

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN CGR N° 222/15

***"AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INDERT
(INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014"***



Setiembre, 2015

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Contraloría General de la República (CGR).

Principales Autoridades (Periodo 2010-2015).

Abg. Roy Rodgers Canás
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

Dirección General de Control de Recursos Sociales.

Director General: Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera.
Supervisor: CP. Humberto Franco.
Auditores: Lic. Andrea Irrazábal (Jefa de Equipo).
Ing. Agr. José Spinzi
Sra. Miryan Aguilera
Sr. José Lahaye (+)

ESTRUCTURA DEL INFORME.

Para mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

PARTE I.	DICTAMEN DE AUDITORIA PRESUPUESTAL
PARTE II.	INFORME FINAL.
1.	MODALIDAD DE AUDITORIA.
2.	MOTIVO DE LA AUDITORIA.
3.	ANTECEDENTES
	MISIÓN
	VISIÓN
	CUADRO DE LAS AUTORIDADES DEL INDERT
	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
4.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.
5.	ALCANCE.
6.	LIMITACIONES AL ALCANCE.
7.	FUENTES DE CRITERIO.
8.	REMISION DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO
9.	DESCARGO DEL INDERT
10.	DESARROLLO DEL INFORME
CAPÍTULOS	
I	INGRESOS
II	GASTOS
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
	ANEXOS
	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS
	CALIFICACIÓN CONTROL INTERNO
	INFORME SOBRE GRADO DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECIP

PARTE I
DICTAMEN DE AUDITORIA PRESUPUESTAL
RESOLUCIÓN CGR Nº 222/15
AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INDERT (INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

Señor

Lic. Justo Pastor Cárdenas, Presidente

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordantes con el artículo 9 inciso "k" de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera de Estado", Ley Nº 5142/14, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto Reglamentario Nº 1100/14, practicó una Auditoría Presupuestal al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT). La auditoría comprendió el examen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la institución a su cargo, el contenido de la información suministrada y posteriormente analizada por la Contraloría General de la República (CGR). La responsabilidad de la CGR consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos así como el Control Interno del Instituto.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidas por la administración del INDERT a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la organización, y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de la República, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellos, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el trabajo proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

De la revisión de la ejecución de los ingresos y gastos surgen las siguientes observaciones:

- ✓ Diferencia de \$ 1.642.745.942 (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos) entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto (Sistema SICO, Documento CRLEJE02) y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas, incumpliendo la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 56º incisos a) y b) y 57º inciso b); y el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", artículos 91º y 92º inciso b).

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

A continuación se expone la tabla con las diferencias por cada subgrupo de gasto u objeto de gasto, a saber:

A	B	C	D	E (C - D)
OG / Subgrupo	Descripción	Importe en ¢ según Ejecución Presupuestaria Mensual por Objeto del Gasto ¢.(CRIEJE02)	Importe en ¢ según Listado de Comprobante de Pago ¢.	Diferencia en ¢
111	Sueldos	19.159.504.745	19.167.221.701	-7.716.956
125	Remuneración adicional	259.008.266	257.810.490	1.197.776
133	Bonificaciones	14.403.361.438	13.355.354.173	1.048.007.265
135	Bonificaciones por ventas y cobranzas	1.264.706.950	1.274.019.191	-9.312.241
137	Gratificaciones y Gratificaciones por servicios especiales	245.500.000	216.769.240	28.730.760
141	Contratación de personal técnico	452.460.166	443.844.164	8.616.002
144	Jornales	1.693.333.920	1.636.210.584	57.123.336
199	Otros gastos del personal	49.659.469	49.506.302	153.167
210	Servicios Básicos	754.318.248	757.797.573	-3.479.325
230	Pasajes y Viáticos	4.075.692.732	4.052.592.463	23.100.269
240	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	678.252.632	669.302.632	8.950.000
340	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1.105.844.420	1.105.280.170	564.250
350	Productos e instrumentales químicos y medicinales	34.362.763	14.032.763	20.330.000
520	Construcciones	3.427.573.735	3.371.854.532	55.719.203
540	Adquisiciones de equipos de oficina y computación	1.696.709.700	1.648.618.200	48.091.500
910	Pago de impuestos, tasas, gastos judiciales y otros	895.601.414	895.180.478	420.936
980	Deudas pendientes de pago de gastos de capital de ejercicios anteriores	2.901.514.858	2.539.264.858	362.250.000
	Total	53.097.405.456	51.454.659.514	1.642.745.942

- ✓ Diferencia de ¢ 1.146.080.411 (Guaraníes un mil ciento cuarenta y seis millones ochenta mil cuatrocientos once) entre la base de datos de listado pagarés (Sistema SIRA) y los pagarés existentes en la Gerencia de Créditos, incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56° incisos a) y b).
- ✓ El INDERT ha efectuado pagos por ¢ 241.015.681 (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones quince mil seiscientos ochenta y uno) bajo el objeto de gasto 145 "Honorarios Profesionales" a personas físicas cuyas actividades declaradas ante la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda no corresponden a la verdadera naturaleza del gasto, incumpliendo el clasificador presupuestario anexo de la Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".
- ✓ Comprobantes de depósito por ¢ 55.205.929 (Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos cinco mil novecientos veintinueve) que figuran en el extracto bancario, no fueron remitidos al equipo auditor, incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56° inciso c).
- ✓ Diferencia de ¢ 32.782.375 (Guaraníes treinta y dos millones setecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cinco) entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por Detalle de Origen del Recurso (Sistema SICO, CRIEJI01) y la Planilla de Control de Recaudaciones por Depósitos (Sistema SIRA, Gerencia de Créditos), incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 56° incisos a) y b) y 57° inciso b); y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", artículos 91° y 92° inciso b).

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ Falta de depuración de las cuentas por cobrar, ya que existen pagarés resguardados en la Gerencia de Créditos, los cuales ya fueron cancelados según el SISTEMA SIRA.
- ✓ Deficiencias en los pagarés analizados ya que se encuentran sin fecha, sin nombre del beneficiario, sin monto, pagarés cuyo firmante no coincide con el beneficiario (firma otra persona), pagarés cuyos datos están modificados con corrector, pagarés escritos a lápiz de papel.
- ✓ Pagos a comisionistas que han realizado cobros a beneficiarios de la reforma agraria por venta de tierras, no observándose "gestiones" realizadas por los mismos (comisionistas).

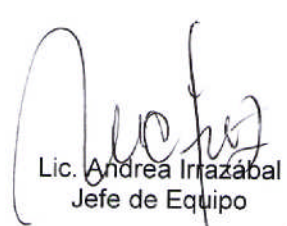
En opinión de la CGR, **salvo por lo expuesto en el párrafo anterior, la Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, presenta razonablemente**, los ingresos y gastos efectuados de conformidad a la Ley N° 5142/14, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto Reglamentario N° 1100/14, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable a la auditoría. Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el Informe Final adjunto.

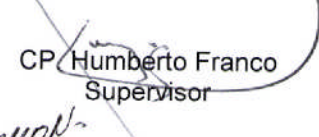
Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de auditoría, las autoridades del INDERT, deben diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro de 30 (treinta) días a partir de la recepción del presente Informe.

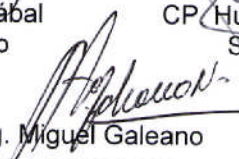
El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el informe adjunto.

Es nuestro Dictamen
Asunción, 22/09/15


Lic. Andrea Irrazábal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abg. Miguel Galeano
Director General

Dirección General de Control de Recursos Sociales

PARTE II
BORRADOR DE INFORME FINAL
RESOLUCIÓN CGR Nº 222/15
AUDITORÍA PRESUPUESTAL ALINDERT (INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

1. MODALIDAD DE AUDITORÍA

Auditoría Presupuestal al INDERT (Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra), correspondiente al ejercicio fiscal 2014, dispuesta por Resolución CGR Nº 222 de fecha 24/03/15.

2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA PRESUPUESTAL

- ✓ Plan General de Auditoría de la Dirección General de Control de Recursos Sociales para el ejercicio fiscal 2014, en el cual se prevé la realización del presente trabajo
- ✓ El Informe es sustento para el Informe y Dictamen al Congreso Nacional
- ✓ Publicaciones periódicas de diarios referentes al INDERT, etc.

3. ANTECEDENTES DEL INDERT

El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert), se creó como un Instituto con personería jurídica de derecho propio. Se rige por las disposiciones de la Ley Nº 2419 del 15 de julio de 2004 y sus reglamentaciones, mantiene relaciones con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

El Instituto tiene por objetivo promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, conforme al mandato de la Constitución Nacional, establecido en los artículos 114º, 115º y 116º.

Para ello, el Instituto adecuó la estructura agraria, promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando una estrategia que integra participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

Es importante señalar que el 19/10/04 (mismo año de creación del Indert), se conforma la Junta Asesora de Control y de Gestión. Ésta se compone de miembros Ad Honorem compuesto por representantes de distintos sectores como la Asociación Rural del Paraguay (ARP), Gobernaciones Departamentales, Municipios, Organizaciones Campesinas, Sociedad de Agricultores y del Ministerio de Hacienda. Su fin es el de ayudar a las autoridades del Indert a través del análisis, en la toma de decisiones más apremiantes del sector campesino, como la compra de tierras y su viabilidad.

MISIÓN DEL INDERT

Como institución responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) deberá adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental.


Sr. Miquel Aguilera
Auditor II


Ing. Adrián José Spínzi
Auditor I


Lic. Andrea Irujo
Jefe de Equipo


Sr. Humberto Franco
Supervisor

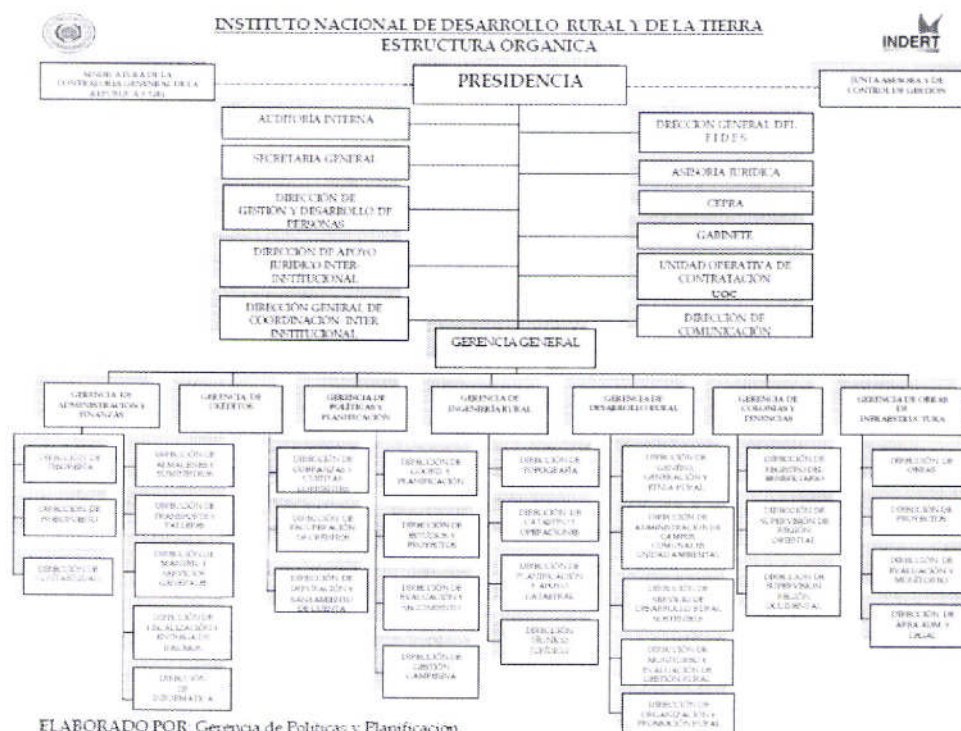

Sr. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

VISIÓN DEL INDERT

La Visión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra se enmarca en; la accesibilidad a la tierra propia para las familias campesinas (trabajadores rurales), y en la sostenibilidad económica mediante la generación de productos rentables; ofreciendo la suficiente infraestructura para educación, salud y establecimiento de un espíritu solidario, organizado, capacitado y proactivo para el desarrollo agrario.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INDERT



CUADRO DE AUTORIDADES DEL INDERT

La nómina de Autoridades del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) durante el período auditado, se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidencia	Justo Pastor Cárdenas
Gerencia General	Carlos Liseras
Gerencia de Administración y Finanzas	Luis Dinatale
Gerencia de Crédito	Carlos Soler
Gerencia de Políticas y Planificación	Julio Brun
Gerencia de Ingeniería Rural	Fernando Saguier
Gerencia de Desarrollo Rural	Sonia Paniagua
Gerencia de Colonias y Tenencias	Jorgelina Gómez
Gerencia de Obras de Infraestructura	Luis Amarilla
FIDES	Darío Velázquez
Dirección de Gestión de Desarrollo de Personas	Carolina Noguez

Datos extraídos de la página Web oficial de la institución www.indert.gov.py

Sra. Meryn Aguilera
Auditor II

Ing. Adri. José Spinz
Auditor I

Lic. Andrea Irasabel
Jefe de Equipo

CP. Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Saleano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



4. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

5. ALCANCE

La auditoría consistió en el análisis de la ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), en base a muestras selectivas de los grupos presupuestarios de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2014

El periodo auditado corresponde al ejercicio fiscal 2014 (del 01/01/14 al 31/12/14). El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la **Resolución CGR Nº 1196 de fecha 07/11/08** "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las **Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09**.

Además de los procedimientos descriptos en el Manual citado, la auditoría presupuestal se fundamentó en las Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), y demás disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo.

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por el nexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación. Asimismo, se evaluó el sistema de Control Interno aplicado por la entidad.

6. LIMITACIONES DE LA AUDITORIA

1. Falta de afectación de auditores a tiempo completo, lo cual limitó considerablemente el cumplimiento de ciertos procedimientos como así también de plazos de auditoría.
2. La imposibilidad de realizar verificaciones "in situ", debido a restricciones presupuestarias.

7. FUENTES DE CRITERIO

Esta auditoría tendrá en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

1. Constitución Nacional del Paraguay.
2. Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
3. Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Nº 8127/00.
4. Ley Nº 2419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)".
5. Ley Nº 1863/02 "Que crea el Estatuto Agrario" del 1 de enero de 2002.
6. Ley Nº 2002/02 "Que modifica varios artículos de la Ley Nº 1863 del 30 de enero de 2002, que establece el Estatuto Agrario"
7. Decreto Nº 838/08 "Que crea la coordinadora ejecutiva para la Reforma Agraria (CEPRA)".
8. Ley Nº 5.142, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto Reglamentario Nº 1.100 del año 2014.

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Inezábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

9. Ley Nº 125/91 "Que establece el nuevo régimen tributario", Ley Nº 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal", Decretos y Resoluciones Impositivas.
10. Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.
11. Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública".
12. Resolución CGR Nº 1.196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1.207 de fecha 22/10/09.
13. Otras disposiciones legales y/o administrativas vigentes en el período auditado y relacionadas con la auditoría.

8. REMISION DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Es importante resaltar que los hallazgos (observaciones) se dieron a conocer oportunamente al INDERT, por nota CGR Nº 3956 de fecha 28/07/15 (ingresada por mesa de entrada Nº 7585/15 en fecha 28/07/15) para su descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR Nº 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente" y Resolución CGR Nº 361/08 que en su artículo 1º expresa "Modificar el artículo 4º de la Resolución CGR Nº 2015 del 27/12/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Los descargos remitidos con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1º de la Resolución CGR Nº 2015/06, no serán evaluados en el marco de la auditoría respectiva**".

La entidad dispuso de 10 (diez) días hábiles para presentar sus descargos a dichas observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

9. DESCARGO DEL INDERT

Por nota P. Nº 205 de fecha 11/08/15, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 11/08/15 bajo Expediente CGR Nº 19274/15, el Presidente del INDERT Lic. Justo Cárdenas remite el descargo referente a la Resolución CGR Nº 222/15 con documentos respaldatorios foliados del 01 al 311.

Realizado el análisis y la evaluación del descargo, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en otras las justificaciones formuladas en los descargos, no levantan las mismas.

No obstante, se excluyen 6 (seis) observaciones que no forman parte del Informe Final. Asimismo, se ha cambiado el título y/o el monto y/o parte del contenido de 4 (cuatro) observaciones del Informe Final.

Al respecto, se expone en la siguiente tabla la situación mencionada en el párrafo anterior, cuyos números de observación en relación a la Comunicación de Observaciones emitida en su momento, se identifican a continuación:

Observación CGR Nº (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitida)	Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo	Comentarios del equipo auditor
2	Comprobantes de depósitos por \$ 56.925.740 que fueron proveídos al equipo auditor y que no figuran en los extractos bancarios (cuentas 438008/2 y 438056/5).	Rectificación: total Se excluye la observación del informe final, se remiten documentos foliados del 24 al 34, los cuales fueron analizados.

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Adrián José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Trzazabal
Jefe de Equipo

CP. Humberto Franco
Supervisor

Abog. Juan Carlos Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Observación CGR N°(según Comunicación de Observaciones para Descargo remitida)	Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo	Comentarios del equipo auditor
3	Comprobantes de depósito por ₡ 1.422.338.968 que figuran en el extracto bancario, no fueron remitidos al equipo auditor.	Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación Comprobantes de depósito por ₡ 55.205.929 que figuran en el extracto bancario, no fueron remitidos al equipo auditor.
4	Diferencia de ₡ 996.281.100 entre el total del Extracto Bancario (Cuenta N° 438002/8) y lo informado por el Departamento de Contabilidad (Memo DC N° 91/15)	Rectificación: total Se excluye del Informe Final debido a los documentos presentados en descargo, obrante a fojas 3 y 4. (Expediente CGR N° 19274/15).
5	Diferencia de ₡ 278.747.933 entre el total del Extracto Bancario (Cuenta N° 438056/5) y lo informado por el Departamento de Contabilidad (Memo DC N° 91/15)	Rectificación: total Se excluye del Informe Final debido a los documentos presentados en descargo, obrante a fojas 4 y 5. (Expediente CGR N° 19274/15).
8	No se han evidenciado determinados pagarés durante el Inventario practicado por auditores, basado en la base de datos proveída por la Gerencia de Créditos	Rectificación: total Se excluye del Informe Final debido a los documentos presentados en descargo, obrante a fojas 61 al 148. (Expediente CGR N° 19274/15).
14	El INDERT no ha realizado acciones con relación a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República en su nota CGR N° 5437 de fecha 19/12/12.	Rectificación: total Se excluye del Informe Final debido a los documentos presentados en descargo, obrante a fojas 263 al 267. (Expediente CGR N° 19274/15).
16	Pagos a comisionistas que han realizado cobros a beneficiarios de la reforma agraria por venta de tierras, desde la casa central de la institución, no observándose "gestiones" realizadas por los mismos (comisionistas), lo cual refleja que las bonificaciones pagadas por el INDERT son innecesarias	Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación Pagos a comisionistas que han realizado cobros a beneficiarios de la reforma agraria por venta de tierras, no observándose "gestiones" realizadas por los mismos (comisionistas)
17	El INDERT ha abonado horas extras y bonificaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios que percibieron bonificaciones por ventas y cobranzas, incumpliendo la Resolución INDERT R.P. N° 956/14	Rectificación: parcial Analizados los documentos, en cuanto al caso de la funcionaria Miryan Lesme Guillén, la asignación de horas extras se debió a un error de tipeo según se expresa en descargo, ya que no se pagó a la misma en dicho concepto, motivo por el cual se excluye de la presente observación su nombre.
20	Diferencia de ₡ 40.444.677 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas	Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación Diferencia de ₡ 8.616.002 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas
30	Recibos de Cupos de Combustible y Órdenes de Trabajo que no cuentan con documentos de respaldo tales como Factura; Orden de Compra o Constancia de entrega de combustible.	Rectificación: total Se excluye del Informe Final debido a los documentos presentados en descargo, obrante a fojas 295 al 311. (Expediente CGR N° 19274/15).

Sra. Miryan Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Iruzábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Saleano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



10. DESARROLLO DEL INFORME

Esta auditoría ha estructurado los capítulos de acuerdo a los presupuestos de ingresos y gastos analizados y éstos a su vez por cada nivel de gasto, conforme al cuadro que se expone a continuación:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN
I	INGRESOS
II	GASTOS
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
	ANEXOS CALIFICACIÓN CONTROL INTERNO INFORME SOBRE GRADO DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECIP

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

CAPITULO I EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

La Ejecución Presupuestaria de Ingresos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuenta con un Presupuesto Vigente de \$ 320.255.213.451 (Guaraníes trescientos veinte mil doscientos cincuenta y cinco millones doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y uno) con un total Devengado de \$ 213.467.333.722 (Guaraníes doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos treinta y tres mil setecientos veintidós) constituyéndose en más del 66,65% del presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

Grupo	Descripción	Vigente \$	Devengado \$	Recaudado \$
100	INGRESOS CORRIENTES	66.683.094.346	97.623.257.972	97.623.257.972
200	INGRESOS DE CAPITAL	237.704.029.105	74.080.175.464	74.080.175.464
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	15.868.090.000	41.763.900.286	41.763.900.286
	TOTAL GENERAL INGRESOS \$	320.255.213.451	213.467.333.722	213.467.333.722

Fuente de información: Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRLEJ06, desde el 01/01/2014 al 30/12/2014.

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente \$	Devengado \$	Recaudado \$
NIVEL: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS				
ENTIDAD: 3 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA				
		320.255.213.451	213.467.333.722	213.467.333.722
100	INGRESOS CORRIENTES	66.683.094.346	97.623.257.972	97.623.257.972
140	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	27.359.136.662	29.288.834.434	29.288.834.434
141	VENTAS DE BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	27.359.136.662	29.288.834.434	29.288.834.434
6	Ventas de Bienes Varios	27.359.136.662	29.288.834.434	29.288.834.434
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.323.957.684	68.334.423.538	68.334.423.538
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN. DEL ESTADO	39.323.957.684	68.334.423.538	68.334.423.538
50	Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro	39.323.957.684	60.599.012.782	60.599.012.782
60	Aportes del Gobierno Central con Recursos Institucionales	-	7.735.410.756	7.735.410.756
200	INGRESOS DE CAPITAL	237.704.029.105	74.080.175.464	74.080.175.464
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	237.704.029.105	74.080.175.464	74.080.175.464
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN. DEL ESTADO	237.704.029.105	74.080.175.464	74.080.175.464
50	Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro	115.519.727.315	14.365.026.738	14.365.026.738
60	Aportes del Gobierno Central con Recursos Institucionales	-	7.481.233.668	7.481.233.668
70	Aportes del Gobierno Central con Recursos del Crédito Externo	63.773.446.030	52.233.915.058	52.233.915.058
80	Aportes del Gobierno Central con Recursos del Crédito Externo	58.410.855.760	-	-
223	TRANSFERENCIAS CONS. DE ENTID. Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.	-	-	-
70	Aportes del Gobierno Central con Royalties	-	-	-
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	15.868.090.000	41.763.900.286	41.763.900.286
340	SALDO INICIAL DE CAJA	15.868.090.000	41.763.900.286	41.763.900.286
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	15.868.090.000	41.763.900.286	41.763.900.286
10	De Recursos Propios	15.868.090.000	41.763.900.286	41.763.900.286
	TOTAL GENERAL \$	320.255.213.451	213.467.333.722	213.467.333.722

Del análisis efectuado a los documentos remiidos por el INDERT surgen las siguientes observaciones:

Sra. Mariana Aguilera
Auditor II

Ing. Adrián José Spínzi
Auditor I

Lt. Andrea Inzábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Ejecutor

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Observación CGR N° 1

Diferencia de \$ 32.782.375 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por Detalle de Origen del Recurso (Sistema SICO, CRIEJI01) y la Planilla de Control de Recaudaciones por Depósitos (Sistema SIRA, Gerencia de Créditos).

Por Memorándum CGR N° 02/2015 de fecha 26/03/2015 se ha solicitado al INDERT Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014. Asimismo, por Memorándum CGR N° 05/15 de fecha 11/06/15 se ha solicitado el Resumen de las Recaudaciones percibidas por el INDERT en el año 2014.

Al respecto, por notas Al números 01/15 de fecha 07/04/15 y 06/15 de fecha 22/06/2015 se ha remitido lo solicitado en el párrafo anterior.

De la comparación efectuada a ambos documentos, surgen diferencias las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

MES	S/EJEC. PRESUP. DE INGRESOS \$ (a)	S/CONTROL DE RECAUDACIONES POR DEPÓSITOS \$ (b)	DIFERENCIA \$ (a-b)
ENERO	363.322.413	816.228.420	-452.906.007
FEBRERO	1.474.656.397	1.620.035.450	-145.379.053
MARZO	4.183.168.932	4.599.767.863	-416.598.931
ABRIL	3.506.514.565	2.922.812.798	583.701.767
MAYO	1.674.547.827	1.534.271.203	140.276.624
JUNIO	1.788.226.628	1.525.644.282	262.582.346
JULIO	1.685.950.055	2.567.445.035	-881.494.980
AGOSTO	1.977.538.054	1.588.546.201	388.991.853
SEPTIEMBRE	2.468.454.175	2.272.724.469	195.729.706
OCTUBRE	1.793.642.587	1.628.874.625	164.767.962
NOVIEMBRE	1.229.115.918	1.272.052.650	-42.936.732
DICIEMBRE	7.143.696.883	6.907.649.063	236.047.820
TOTAL \$	29.288.834.434	29.256.052.059	32.782.375

Considerando lo expuesto, por Memorándum CGR N° 11/15 de fecha 01/07/15 se solicitó informar sobre las diferencias resultantes de las comparaciones realizadas entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por Detalle de Origen del Recurso (Sistema SICO, CRIEJI01) y la Planilla de Control de Recaudaciones por Depósitos remitida por el Departamento de Cobranzas de la Gerencia de Créditos.

Por Nota A.I. N° 17/15 de fecha 08/07/2015 el INDERT remite el Memorándum de fecha 07 de julio de 2015 de la Dirección de Contabilidad en contestación al Memorándum CGR N° 11/15 – Res. CGR N° 222/15, manifestando cuanto sigue:

"...cumpro en informar que la Dirección de Contabilidad registran los ingresos presupuestarios de acuerdo a los movimientos de los extractos bancarios de la cuenta corriente N° 438008/2 "Recaudadora" y cuenta corriente N° 438056/5 "Recursos Institucionales", ambas habilitadas en el Banco Nacional de Fomento – BNF. Las diferencias mensuales obedecen a que los asientos contables se realizan hasta la fecha de los extractos bancarios provistos a esta dependencia y generalmente, la última semana hábil de cada mes se asientan al siguiente mes inmediato (por no contar con la información de los movimientos bancarios)..."

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Aníbal José Spínzi
Auditor I

M. Andrea Irrazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Saleano
Coordinador

Descargo del INDERT

La Dirección de Contabilidad en fecha 07/07/2015, mediante Memorándum DC N° 91/15, informó la dinámica de carga de los ingresos presupuestarios como también el documento que respalda. En cuanto a la diferencia se deja constancia que la Dirección de Contabilidad registra las operaciones devengadas de conformidad al Artículo 55 de la Ley 1535/99 y el inciso e) del artículo 40 del Decreto reglamentario.

MES	S/EJEC. PRESUP. DE INGRESOS ¢ (a)	S/CONTROL DE RECAUDACIONES POR DEPÓSITOS ¢ (b)	DIFERENCIA ¢ (a-b)
ENERO	363.322.413	816.228.420	-452.906.007
FEBRERO	1.474.656.397	1.620.035.450	-145.379.053
MARZO	4.183.168.932	4.599.767.863	-416.598.931
ABRIL	3.506.514.565	2.922.812.798	583.701.767
MAYO	1.674.547.827	1.534.271.203	140.276.624
JUNIO	1.788.226.628	1.525.644.282	262.582.346
JULIO	1.685.950.055	2.567.445.035	-881.494.980
AGOSTO	1.977.538.054	1.588.546.201	388.991.853
SEPTIEMBRE	2.468.454.175	2.272.724.469	195.729.706
OCTUBRE	1.793.642.587	1.628.874.625	164.767.962
NOVIEMBRE	1.229.115.918	1.272.052.650	-42.936.732
DICIEMBRE	7.143.696.883	6.907.649.063	236.047.820
TOTAL ¢	29.288.834.434	29.256.052.059	32.782.375

Conforme antecedentes boleta de depósito N° 711.264 importe de ¢ 26.458.723, la Gerencia de Créditos registró en diciembre 2013, no así en 2014 como fue registrado contablemente.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT no satisface a esta auditoría ya que no se explica la diferencia señalada por el equipo auditor.

Si bien se expresa en descargo que las operaciones devengadas se registran conforme al artículo 55 de la Ley N° 1535/99 y el inciso e) del artículo 40 del Decreto N° 8127/00, es preciso puntualizar que la diferencia señalada no guarda relación con la aplicación de ambos artículos.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

"Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Adri. José Spinzi
Auditor I

Lc. Andrea Irazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y..."

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR Nº 2

Comprobantes de depósito por \$ 55.205.929 (Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos cinco mil novecientos veintinueve) que figuran en el extracto bancario, no fueron remitidos al equipo auditor

Por Memorándum CGR Nº 05/15 de fecha 11/06/15 el equipo auditor solicitó las boletas de depósitos y extractos bancarios de los ingresos percibidos por el INDERT correspondiente al periodo 2014.

Al respecto por Notas A.I. Nos. 09/15 de fecha 25/06/2015 y 12/15 de fecha 30/06/2015 el INDERT remite los documentos solicitados.

Cotejando los documentos remitidos por el INDERT, el equipo auditor pudo constatar que existen depósitos que figuran en el extracto bancario de la cuenta habilitada Nº 438056/5 y 438056/5 cuyos comprobantes de depósito no fueron proveídos al equipo auditor

Mes	Fecha según Extracto	Cta. Cte. Nº	Comprobante Nº	Importe \$	Importe \$	No remite boleta de depósito \$
Enero	08/01/2014	438008/2	711264	26.059.099	26.059.099	26.059.099
Enero	20/01/2014	438008/2	1460212	399.624	399.624	399.624
Enero	19/01/2014	438008/2	700368	3.868.650	3.868.650	3.868.650
Julio	03/07/2014	438008/2	1186007	6.000	6.000	6.000
Julio	10/07/2014	438008/2	1198559	1.800.000	1.800.000	1.800.000
Julio	15/07/2014	438008/2	715388	200.000	200.000	200.000
Julio	30/07/2014	438008/2	55618	18.625.028	18.625.028	18.625.028
Noviembre	19/11/2014	438008/2	160923	2.658.408	2.658.408	2.658.408
Diciembre	15/12/2014	438008/2	191898	1.589.120	1.589.120	1.589.120
				Total \$.	55.205.929	

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrea Trzaskal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Cereano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Descargo del INDERT

La Gerencia de Administración y Finanzas ha identificado individualmente, los cuales se detallan en el cuadro de observaciones:

Mes	Fecha según Extracto	Cta. Cte. Nº	Comprob ante Nº	Importe \$	Observaciones
Enero	08/01/14	438008/2	711264	26.059.099	Corresponde a Dic. 2013
Enero	17/01/14	438008/2	127917	50.000	difiere N° boleta de deposito
Enero	20/01/14	438008/2	1460212	399.624	Corresponde a Dic. 2013
Enero	19/01/14	438008/2	700368	3.868.650	Corresponde a Dic. 2013
Febrero	24/02/14	438008/2	2267383	2.267.383	Cheque rechazado reingresado con otra Boleta Deposito, se remite copia
Febrero	26/02/14	438008/2	763848	1.280.307	se remite copia
Abril	02/04/14	438008/2	708363	14.193.950	se remite copia
Mayo	28/05/14	438008/2	1279152	330.000	se remite copia
Junio	09/06/14	438008/2	1185342	500.000	Difiere N° boleta de depósito, se remite copia
Junio	17/06/14	438008/2	1262256	5.076.000	Se remite copia
Junio	23/06/14	438008/2	1262257	2.339.710	Se remite copia
Junio	26/06/14	438008/2	1262258	3.903.000	Se remite copia
Junio	27/06/14	438008/2	63756	891.000	Se remite copia
Julio	02/07/14	438008/2	63758	1.000.000	Se remite copia
Julio	03/07/14	438008/2	1186474	2.750.000	Se remite copia
Julio	03/07/14	438008/2	1186007	6.000	No se ubica Boleta de Deposito
Julio	10/07/14	438008/2	1198559	1.800.000	No se ubica Boleta de Deposito
Julio	15/07/14	438008/2	715388	200.000	Difiere N° boleta de depósito, se remite copia
Julio	16/07/14	438008/2	78876	3.558.745	Se remite copia
Julio	18/07/14	438008/2	1287923	1.440.000	Se remite copia
Julio	29/07/14	438008/2	1287924	822.000	Se remite copia
Julio	30/07/14	438008/2	55618	18.625.028	Se remite copia
Julio	30/07/14	438008/2	201910	378.592.907	Cheque rechazado reingresado con otra Boleta Deposito
Julio	31/07/14	438008/2	1127132	666.848	Se remite copia
Julio	31/07/14	438008/2	1306290	104.000	Se remite copia
Setiembre	01/09/14	438008/2	1037430	1.492.400	Se remite copia
Setiembre	05/09/14	438008/2	457244	1.042.100	Se remite copia
Setiembre	05/09/14	438008/2	194723	50.000.000	Cheque rechazado reingresado con otra Boleta Deposito, se remite copia
Setiembre	09/09/14	438008/2	822433	750.000	Se remite copia
Setiembre	10/09/14	438008/2	822434	2.159.000	Se remite copia
Setiembre	12/09/14	438008/2	47401	655.401.591	Difiere N° boleta de depósito, se remite copia
Setiembre	15/09/14	438008/2	1037723	3.222.200	Se remite copia
Setiembre	23/09/14	438008/2	201127	3.800.000	Se remite copia
Setiembre	25/09/14	438008/2	1017055	9.506.213	Se remite copia
Octubre	31/10/14	438008/2	1060557	1.730.000	Se remite copia
Octubre	31/10/14	438008/2	173073	3.101.461	Se remite copia
Noviembre	19/11/14	438008/2	160923	2.658.408	No se ubica Boleta de Deposito
Diciembre	02/12/14	438008/2	952727	3.307.735	Se remite copia
Diciembre	04/12/14	438008/2	262493	50.000.000	Cheque rechazado reingresado con otra Boleta Deposito, se remite copia
Diciembre	15/12/14	438008/2	191898	1.589.120	No se ubica Boleta de Deposito
Diciembre	15/12/14	438008/2	411077	3.840.125	Se remite copia
Diciembre	23/12/14	438008/2	524830	90.369.456	Cheque rechazado reingresado con

Sra. María Angélica
Auditor II

Ing. José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrea Irazabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Fax (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Mes	Fecha según Extracto	Cta. Cte. N°	Comprob ante N°	Importe \$	Observaciones
					otra Boleta Deposito, se remite copia
Diciembre	29/12/14	438008/2	411072	1.878.614	Se remite copia
Diciembre	05/12/14	438056/5	5076483	48.401.811	Corresponde a pago de beneficio personal funcionario.-
Total \$				1.404.974.485	

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT ha sido analizado dejando constancia que se han remitido comprobantes de depósito por valor de \$ 780.306.193 (Guaraníes setecientos ochenta millones trescientos seis mil ciento noventa y tres) por lo que ya no se incluyen dichos datos en el presente informe.

Además, se demuestra que existen deficiencias en el control de las boletas de depósito ya que las mismas según extracto bancario difieren en número de boleta y fecha con las boletas de depósito remitidas a esta auditoría, por valor de \$ 569.462.363 (Guaraníes quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y tres).

Por último, cabe destacar que no se remitieron documentos que respalden depósitos por valor de \$ 55.205.929 (Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos cinco mil novecientos veinte y nueve) por lo que esta auditoría se mantiene en la presente observación por el importe citado.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 56 inciso c) expresa cuanto sigue:

"Artículo 56.- Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y ..."

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR Nº 3

Diferencia de \$1.146.080.411 entre la base de datos de listado pagarés (Sistema SIRA) y los pagarés existentes en la Gerencia de Créditos

Efectuada una comparación entre el listado de pagarés (base de datos) remitida por la Gerencia de Créditos (archivo Excel) y lo arrojado por el Sistema SIRA, existen diferencias las cuales se exponen a continuación:

A	B	C	D	E (C - D)
N°	Departamento	Total según Sistema SIRA \$	Total según archivo proveído por la Gerencia de Créditos \$	Diferencia \$
1	Concepción	749.134.519	836.125.044	-86.990.525
2	San Pedro	2.892.044.947	2.906.881.797	-14.836.850
3	Cordillera	180.503.269	304.431.762	-123.928.493
4	Guairá	550.637.665	525.649.720	24.987.945

Sra. Mhyran Aguilera
Auditor II

Ing. Adrián José Spizzi
Auditor I

Lt. Andrea Irizabal
Jefa de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

A	B	C	D	E (C - D)
Nº	Departamento	Total según Sistema SIRA ₡	Total según archivo proveído por la Gerencia de Créditos ₡	Diferencia ₡
5	Caaguazú	1.168.180.406	889.483.462	278.696.944
6	Caazapá	1.449.869.244	1.344.669.059	105.200.185
7	Itapúa	3.035.639.555	2.709.771.162	325.868.393
8	Misiones	180.252.346	175.908.966	4.343.380
9	Paraguari	724.848.964	777.211.778	-52.362.814
10	Alto Paraná	2.177.771.450	1.871.710.404	306.061.046
11	Central	270.590.722	261.961.400	8.629.322
12	Ñeembucú	76.849.665	76.341.325	508.340
13	Amambay	521.282.564	436.729.438	84.553.126
14	Canindeyú	1.720.713.635	1.639.046.471	81.667.164
15	Región Occidental	1.188.975.581	985.292.333	203.683.248
	Total ₡	16.887.294.532	15.741.214.121	1.146.080.411

Descargo del INDERT

La Gerencia de Créditos inicio el proceso de vinculación de los extractos de cuenta del sistema informático utilizado anteriormente (sistema de cobranza, liquidación, titulación, movimiento de expedientes) al nuevo sistema realizando las migraciones de manera a unificar los datos a través del Sistema Integrado para la Reforma Agraria (SIRA). Actualmente se encuentra en proceso de verificación la carga de datos de los primeros Departamentos vinculados a la fecha.

El archivo Excel remitido a los Auditores de la C.G.R. corresponde a un relevamiento realizado por la Auditoría Interna de la Institución, por la cual se evidencia una falta de actualización de los datos en cuanto a la cancelación de pagarés, que fueron dados de baja y se registra en el archivo Excel; por tanto el monto de ₡ 15.741.214.121 no se puede tomar como datos reales.

En cuanto al total que se menciona como datos del sistema SIRA no corresponde a tal, porque fue extraído del sistema de inventario de pagarés que correspondía a un sistema de archivo anterior de la Gerencia de Créditos.

Por tanto, no se puede decir que esos montos corresponden a los activos reales de la Institución.

Adjunto planillas de los Departamentos vinculados, verificados, cancelados y dados de baja en el proceso de depuración de la cartera de pagarés que se ha iniciado con la nueva administración. Al finalizar el proceso tendremos una cartera real de la Institución en cuanto a pagarés.

CUENTAS VINCULADAS AL SISTEMA SIRA

DEPARTAMENTOS PENDIENTES DE VERIFICACIÓN	TOTAL DE PAGARES VINCULADOS A LA FECHA ₡	TOTAL DE PAGARES VINCULADOS VERIFICADOS A LA FECHA ₡	PENDIENTES DE VERIFICACION ₡
1-CONCEPCION	932.572.278	437.005.607	495.566.671
2-SAN PEDRO	274.061.013	3.525.252	270.535.761
3-CORDILLERA	196.345.877	0	196.345.877
4-GUAIRA	30.680.653	0	30.680.653
5-CAAGUAZU	48.719.406	0	48.719.406
6-CAAZAPA	91.483.375	0	91.483.375
7-ITAPUA	1.507.266.739	336.527.735	1.170.739.004
8-MISIONES	102.865.139	0	102.865.139

Sra. Myriam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I

Lt. Andrés Mazabel
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

DEPARTAMENTOS PENDIENTES DE VERIFICACIÓN	TOTAL DE PAGARES VINCULADOS A LA FECHA ¢	TOTAL DE PAGARES VINCULADOS VERIFICADOS A LA FECHA ¢	PENDIENTES DE VERIFICACIÓN ¢
9-PARAGUARI	906.312.413	14.525.788	891.786.625
10-ALTO PARANA	2.928.854.730	758.090.909	2.170.763.821
11-CENTRAL	2.430.728	0	2.430.728
12-NEEMBUCU	33.266.709	26.622.665	6.644.044
13-AMAMBAY	188.362.555	0	188.362.555
14-CANINDEYU	241.526.725	0	241.526.725
15- REGION OCCIDENTAL	429.931.003	0	429.931.003
TOTAL GENERAL ¢	7.914.679.343	1.576.297.956	6.338.381.387

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce en parte la observación ya que la Gerencia de Créditos se halla en una etapa de vinculación de datos del sistema anterior al nuevo sistema SIRA.

Ahora bien, en cuanto a los archivos utilizados por el equipo auditor para la comparación, los mismos fueron entregados durante los trabajos de campo para su análisis.

En cuanto a que el monto de ¢ 15.741.214.121 (Garaníes quince mil setecientos cuarenta y un millones doscientos catorce mil ciento veintiún) no se puede tomar como datos reales, dicha situación demuestra serias deficiencias debido a la existencia de varios informes con importes distintos que respaldan la existencia de los pagarés a cobrar. Esto se traslada a la cuenta contable que corresponde. Desde hace unos años, la Contraloría General de la República viene señalando esta situación, que distorsiona la exposición en el Balance General.

Se toma conocimiento que la Gerencia de Créditos se halla abocada a vincular al Sistema SIRA los pagarés que obran en dicha dependencia, y de esa manera asegurar que la representación de los valores del Sistema sea real y legal. Esto deberá ser coordinado con el Departamento de Contabilidad para los ajustes correspondientes.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 56 expresa cuanto sigue:

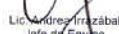
"Artículo 56.- Contabilidad Institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

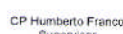
- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ...
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva".

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.


Sra. Miryan Aguilera
Auditor II


Ing. José Spínzi
Auditor I


Lic. Andrés Irizabal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. María Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

Observación CGR Nº 4

Falta de depuración de las cuentas por cobrar, ya que existen pagarés resguardados en la Gerencia de Créditos, los cuales ya fueron cancelados según el SISTEMA SIRA

Durante la revisión realizada por los auditores, se evidenciaron pagarés que se encuentran "Cancelados" y que, sin embargo siguen formando parte del patrimonio de los pagarés a ser cobrados. Como muestra se exponen los siguientes casos:

Beneficiario: Felipe Rodríguez Riveros

En este caso, los pagarés del beneficiario siguen formando parte de la composición de cuentas a cobrar (pagarés) por parte del INDERT.

Sin embargo, según, consulta realizada en el Sistema SIRA, la cuenta fue cancelada en el año 1998 de acuerdo al último pago realizado en fecha 21/07/98 conforme al Recibo Nº 371507.

Lo mencionado se ilustra en las siguientes imágenes:

Nº	BENEFICIARIO	LOTE	MANZANA	Nº EXP.	AÑO	Nº RES.	AÑO	TÍTULO	Nº PAGARE	EMISION	Nº ORDEN	VALOR	VENCIM.
723	FAUSTO DENIS	5	C	16000000				0	3	-	3/3	218879	30/12/2003
734	FEDERICO VERA ROMERO	38	PESCAJUNO LOMA					0	3	-	3/3	183488	30/07/1999
736	FELICIANO GRANDE MARI	12-48LH	A					0	3	-	3/3	191239	27/12/1997
738	FELICIANO GRANDE MARI	12-48LH	A					0	3	-	3/3	172732	28/12/1996
739	FELICIANO GRANDE MARI	12-48LH	A					0	2	-	3/4	205740	27/12/1996
740	FELICIANO GRANDE MARI	12-48LH	A					0	4	-	4/4	172732	27/12/1996
741	FELICIANO LIRIO CARIETE	78-A	BARAJAY					0	3	-	3/3	276781	30/08/1998
742	FELICIANO LIRIO CARIETE	78-A	BARAJAY					0	2	-	2/3	306437	28/08/1997
743	FELICIANO LIRIO CARIETE	78-A	BARAJAY					0	3	-	3/3	276782	30/08/1998
744	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	3	-	3/3	339511	30/07/1999
745	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	1	-	1/3	339446	30/07/1997
746	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	2	-	2/3	375887	30/07/1998
747	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	2	-	2/4	702576	30/12/2002
748	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	1	-	1/4	807431	30/12/2001
749	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	1	-	1/2	136592	30/12/2000
750	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	2	-	2/2	132986	29/12/2000
751	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	2	-	2/5	320301	15/06/1996
752	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	3	-	3/5	294330	15/06/1996
753	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	4	-	4/5	268360	15/06/1997
754	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	5	-	5/5	242390	15/06/1998
755	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	1	-	1/4	165458	21/08/1994
756	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	2	-	2/4	126056	21/08/1995
757	FELICIANO MANDANA	363-A	CERRO MEMBY					0	3	-	3/3	116747	21/08/1996



Beneficiario: FELIPE RODRIGUEZ RIVEROS

C.I. Dato: 170040

Departamento: CONCEPCION

Distrito: HORQUETA

Colonia: 4 - SUELO RURAL

Fecha: 30/7/2015

Tipo Lote: Colonial Agrícola +10

Manzana: 104-18-1831

Lote: 91

Superficie: 10 ha 0 m2 0 dm2

Fisca: 734

Expediente: 2292199

Expediente Origen: ---

Resolución: 11051993

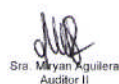
Título: 161264

Padron: 801

FECHA	CONCEPTO	COMPROBANTE	TARIFA	DEBITO	CREDITO	SALDO
15/03/1993	IG - Rec. Cob. - A cuenta del lote	Nº 279593			256.000	(256.000)
15/03/1994	UT - Colonias Agrícolas	LQVT 010403-135897	125.000	1.250.000		1.004.000
15/03/1994	Rv-PA - Fondo de Ahorro	LQVT 010403-135897	4	50.400		1.054.400
15/03/1994	Rv-GA - Gastos Administrativos	LQVT 010403-135897	2	25.200		1.079.600
15/03/1994	Rv-IM - Servicio de Mantura	LQVT 010403-135897	206	2.000		1.081.600
15/03/1994	Rv-T - Importe de Título	LQVT 010403-135897	500	5.000		1.086.600
15/03/1994	Rv-RD - Recargo Financiero 12%	LQVT 010403-135897	12	292.164		1.378.764
15/03/1994	Total Cuentas	TOTAL CUENTAS			1.378.764	0
21/04/1994	IG - Rec. Cob. - A cuenta del lote	Nº 297220			250.000	(250.000)
15/06/1994	DD - Importe Capital	Pagare 1-5-1		216.420		(33.580)
15/06/1994	DD - Importe Interés	Pagare 1-5-1		32.403		(1.117)
15/12/1994	IG - Rec. Cob. - A cuenta del lote	Nº 300458			320.301	(321.418)
15/06/1995	DD - Importe Capital	Pagare 2-5-2		216.420		(104.998)
15/06/1995	DD - Importe Interés	Pagare 2-5-2		103.891		(1.117)
24/04/1995	IG - Rec. Cob. - A cuenta del lote	Nº 333788			294.330	(295.447)
15/06/1995	DD - Importe Capital	Pagare 3-5-3		216.420		(79.027)
15/06/1995	DD - Importe Interés	Pagare 3-5-3		77.910		(1.117)
07/03/1997	IG - Rec. Cob. - A cuenta del lote	Nº 553352			268.360	(269.477)
15/06/1997	DD - Importe Capital	Pagare 4-5-4		216.420		(53.057)
15/06/1997	DD - Importe Interés	Pagare 4-5-4		51.940		(1.117)
15/06/1998	DD - Importe Capital	Pagare 5-5-5		216.420		(215.300)
15/06/1998	DD - Importe Interés	Pagare 5-5-5		25.970		(241.270)
21/07/1999	IG - Rec. Cob. - A cuenta del lote	Nº 771507			271.100	(26.027)
TOTALES				1.638.264	1.660.091	(21.827)

OBSERVACION: EL DISTRITO DICE BELEN, PERO NO COINCIDE CON EL PRECIO DE LIQUIDACION QUE

CORRESPONDE A HORQUETA.


Sr. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Afr. José Spínzi
Auditor I


Lic. Andrea Trzastal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

Beneficiario: Carlos Concepción Fernández Martínez

En este caso, los pagarés del beneficiario siguen formando parte de la composición de cuentas a cobrar (pagarés) por parte del INDERT.

Sin embargo, según, consulta realizada en el Sistema SIRA, la cuenta fue cancelada en el año 2011 de acuerdo al último pago realizado en fecha 13/04/11 conforme al Recibo Nº 81624.

Lo mencionado se ilustra en las siguientes imágenes:

10	BENEFICIARIO	LOTE	MANZANA	Nº EXP.	AÑO	Nº RES	AÑO	TITULO	Nº PAGARE	EMISION	Nº ORDEN	VALOR	VENCIM.
330	BRUNO SERVIN FLORES	54	KM 16 REPLAN					0	4	-	4/6	241920	30/12/1996
331	BRUNO SERVIN FLORES	54	KM 16 REPLAN					0	1	-	1/4	241920	30/12/1996
334	BRUNO SERVIN FLORES	54	KM 16 REPLAN					0	2	-	2/4	290760	30/12/1997
335	BRUNO VILLASBOA SANCHEZ	51	SAPUCAI					0	3	-	3/4	714240	30/04/1999
336	BRUNO VILLASBOA SANCHEZ	51	SAPUCAI					0	4	-	4/4	645120	29/04/2000
337	CARLOS ANTONIO MARTINEZ R	39-A	C. MENBY					0	1	-	1/5	132372	19/05/1994
338	CARLOS ANTONIO MARTINEZ R	39-A	C. MENBY					0	2	-	2/5	178160	19/05/1995
339	CARLOS ANTONIO MARTINEZ R	39-A	C. MENBY					0	3	-	3/5	163660	19/05/1996
340	CARLOS ANTONIO MARTINEZ R	39-A	C. MENBY					0	4	-	4/5	145218	19/05/1997
341	CARLOS ANTONIO MARTINEZ R	39-A	C. MENBY					0	5	-	5/5	134779	19/05/1998
342	CARLOS CABRERA PERALTA	75	PASO JHU	00000000				0	1	-	1/2	407796	30/12/2001
343	CARLOS CABRERA PERALTA	75	PASO JHU	00000000				0	2	-	2/2	422982	30/12/2002
344	CARLOS CESAR ROJAS AGUIERO	171 N	F					0	2	-	2/5	165760	16/06/1995
345	CARLOS CESAR ROJAS AGUIERO	171 N	F					0	3	-	3/5	163320	16/06/1996
346	CARLOS CESAR ROJAS AGUIERO	171 N	F					0	4	-	4/5	138880	16/06/1997
347	CARLOS CONCEPCION FERNANDEZ MA	431 S	HUJUA OCAÑO					0	4	-	4/4	166788	30/12/1999
348	CARLOS CONCEPCION FERNANDEZ MA	431 S	HUJUA OCAÑO					0	1	-	1/4	166788	30/12/1996
349	CARLOS CONCEPCION FERNANDEZ MA	431 S	HUJUA OCAÑO					0	2	-	2/4	202520	30/12/1997
350	CARLOS DAVID BALBUENA	55-A	XXXVI					0	2	-	2/3	107000	24/12/2002
351	CARLOS E. GARAÑY DUARTE	18-A	K REPL					0	1	-	1/5	120300	16/06/1994
352	CARLOS E. GARAÑY DUARTE	18-A	K REPL					0	2	-	2/5	165760	16/06/1995
353	CARLOS E. GARAÑY DUARTE	18-A	K REPL					0	3	-	3/5	165760	16/06/1996

Por G. 

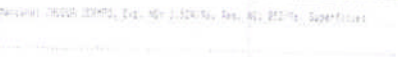
Avancé, el 21 de diciembre de 19... de 19...

El día 21 de diciembre de 19... de 19... PAGARE

al INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL a su orden

en la OFICINA CENTRAL - ITACUARY Nº 275 - ASUNCION - PARAGUAY

la suma de GUARANIES 

Importe de ... 

"El mero vencimiento de dos cuotas consecutivas impagos automáticamente producirá la caducidad de los vencimientos restantes, quedando el Instituto de Bienestar Rural facultado a modificar el plazo, conforme a lo prescrito en el Art. 88 del Estatuto Agrario pasando a ser de inmediato las acciones de cobro del total de la deuda por vía compulsiva".

Deudor Principal:

Nombre y Apellido: CARLOS CONCEPCION FERNANDEZ MARTINEZ

Domicilio: 

Conyuge:

Nombre y Apellido: Victoria Fernández de Hernández

Domicilio: 

Co-Deudor:

Nombre y Apellido:

Domicilio:

Pagaré que se encuentra en el archivo de la Gerencia de Crédito

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrea Urzabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abdo Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





Respecto a la falta de depuración de las cuentas por cobrar, la Gerencia de Créditos está realizando los trabajos de discriminación de los pagarés que cuenten con los documentos que avalen la cancelación de las mismas, de aquellas que forman parte de las cuentas por cobrar, esto se realiza mediante la vinculación de los extractos de cuentas que se han utilizado en los sistemas anteriores de Créditos al nuevo Sistema Integrado de la Reforma Agraria (SIRA).

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT no satisface a esta auditoría ya que la observación de referencia demuestra que existen pagarés que están físicamente en la Gerencia de Créditos y que sin embargo, según extractos de cuenta, fueron cancelados en años anteriores.

Dicha situación se encuentra relacionada a la observación anterior, ya que mientras existan "vinculaciones" o "ajustes" que se vienen haciendo hace varios años, el INDERT no dispondrá de un inventario actualizado de pagarés a cobrar, distorsionando la información financiera de la institución, ya que los saldos de las cuentas expuestos en los estados financieros se componen del total de documentación respaldatoria con la cuenta el instituto, la cual debe ser válida y real.

Como se mencionó en párrafos anteriores, la Gerencia de Créditos se halla abocada a vincular al Sistema SIRA los pagarés que obran en dicha dependencia, y de esa manera asegurar que la representación de los valores del Sistema sea real y legal. Esto deberá ser coordinado con el Departamento de Contabilidad para los ajustes correspondientes.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 56 expresa cuanto sigue:

"Artículo 56.- Contabilidad Institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ...
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva".

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 5

Deficiencias en los pagarés analizados ya que no cuentan con fecha, nombre, monto, entre otros.

Durante la revisión realizada por los auditores, se observaron pagarés con las siguientes deficiencias:

- Pagarés sin fecha
- Pagarés sin nombre del beneficiario
- Pagarés sin monto
- Pagarés cuyo firmante no coincide con el beneficiario (firma otra persona)
- Pagarés cuyos datos están modificados con corrector
- Pagarés escritos a lápiz de papel

Al respecto, a continuación se expone el listado de algunos pagarés con deficiencias, que corresponden al Departamento de Concepción, saber:

Sra. Myrian Aguilera
Auditor II

Ing. Agn. José Spinzi
Auditor I

Lt. Andrés Itazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	Dpto INDERT	Colonia Descripción	BENEFICIARIO	VALOR	VENCIM.	Observación
1	BELEN	FERNANDO DE LA MORA	RODOLFO ROMAN MARTINEZ	216.515	30/11/1999	EL LOTE SE ENCUENTRA CORREGIDO CON CORRECTOR
2	BELEN	FERNANDO DE LA MORA	RODOLFO ROMAN MARTINEZ	216.515	29/11/2000	EL LOTE SE ENCUENTRA CORREGIDO CON CORRECTOR
3	YBYYAU	CERRO MEMBY	RAMONA V. DE MONTIEL	23.900	04/12/1986	EL NRO DEL PAGARE ESTA ESCRITO EN LAPIZ DE PAPEL
4	YBYYAU	CERRO MEMBY	RAMONA V. DE MONTIEL	22.360	04/12/1987	EL NRO DEL PAGARE ESTA ESCRITO EN LAPIZ DE PAPEL
5	LORETO	AQUIDABAN	ISIDRO RIQUELME PAEZ	157.977	30/12/1997	EN EL PAGARE FIGURA SU APELLIDO BAEZ Y EN LA FIRMA FIGURA ISIDORO RIQUELME P.
6	LORETO	AQUIDABAN	ISIDRO RIQUELME PAEZ	142.689	30/12/1998	EN EL PAGARE FIGURA SU APELLIDO BAEZ Y EN LA FIRMA FIGURA ISIDORO RIQUELME P.
7	LORETO	SANTA MARIA DE LA SIERRA	MARCOS MORALES	51.240	30/01/1978	ESTA FIRMADO PERO NO TIENE SU NOMBRE EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE
8	LORETO	SANTA MARIA DE LA SIERRA	MARCOS MORALES	666.280	30/01/1978	ESTA FIRMADO PERO NO TIENE SU NOMBRE EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE
9	LORETO	SANTA MARIA DE LA SIERRA	MARCOS MORALES	676.582	30/01/1978	ESTA FIRMADO PERO NO TIENE SU NOMBRE EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE
10	LORETO	SANTA MARIA DE LA SIERRA	MARCOS MORALES	635.578	30/01/1979	ESTA FIRMADO PERO NO TIENE SU NOMBRE EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE
11	LORETO	SANTA MARIA DE LA SIERRA	MARCOS MORALES	594.573	30/01/1980	ESTA FIRMADO PERO NO TIENE SU NOMBRE EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE
12	LORETO	SANTA MARIA DE LA SIERRA	MARCOS MORALES	553.567	30/01/1981	ESTA FIRMADO PERO NO TIENE SU NOMBRE EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE
13	CONCEPCION	EMILIO ROMERO PEREIRA	FELIPA OJEDA DE ROMERO	117.817	30/08/1993	FIRMA FELIPA ROLON DE ROMERO SIN FECHA
14	CONCEPCION	EMILIO ROMERO PEREIRA	FELIPA OJEDA DE ROMERO	117.919	30/08/1994	FIRMA FELIPA ROLON DE ROMERO SIN FECHA
15	CONCEPCION	EMILIO ROMERO PEREIRA	FELIPA OJEDA DE ROMERO	109.786	30/08/1995	FIRMA FELIPA ROLON DE ROMERO SIN FECHA
16	CONCEPCION	COE PORA	TEOFILO RAMON GONZALEZ GONZALEZ	26.800	01/02/1986	FIRMA LORENZO PEZOA
17	HORQUETA	VIRGEN DEL CAMINO	JULIA RAMONA GAMEZ ALVAREZ	93.342	30/12/1996	FRANCISCO GABRIEL AVALOS ROMERO
18	HORQUETA	VIRGEN DEL CAMINO	JULIA RAMONA GAMEZ ALVAREZ	132.686	30/12/1997	FRANCISCO GABRIEL AVALOS ROMERO
19	HORQUETA	VIRGEN DEL CAMINO	JULIA RAMONA GAMEZ ALVAREZ	123.429	30/12/1998	FRANCISCO GABRIEL AVALOS ROMERO
20	YBYYAU	EPOPEYA NACIONAL	AMADO CESAR BERINO	50.000	12/05/1983	LA FIRMA ES DISTINTA A LOS DEMAS PAGARES
21	CONCEPCION	HERNANDARIAS	EFIGENIO RAMON BAZAN CASCO	143.117	21/06/1994	NO SE ENCUENTRA FIRMADO
22	LORETO	RECONSTRUCCION	ABUNDIO HEREBIA PEREIRA	70.853	01/09/1992	SIN FECHA
23	CONCEPCION	HERNANDARIAS	ADILIO NUÑEZ	228.318	30/09/1992	SIN FECHA
24	HORQUETA	JOSE BERGES	AGRIPINO CENTURION CANDIA	123.443	30/03/1993	SIN FECHA
25	HORQUETA	JOSE BERGES	AGRIPINO CENTURION CANDIA	130.295	30/03/1994	SIN FECHA
26	HORQUETA	JOSE BERGES	AGRIPINO CENTURION CANDIA	121.309	30/03/1995	SIN FECHA
27	HORQUETA	EX-COMBATIENTES DEL CHACO	ALBINO BENITEZ	125.072	30/10/1992	SIN FECHA
28	HORQUETA	EX-COMBATIENTES DEL CHACO	ALBINO BENITEZ	138.342	30/10/1994	SIN FECHA
29	HORQUETA	EX-COMBATIENTES DEL CHACO	ALBINO BENITEZ	128.801	30/10/1995	SIN FECHA
30	HORQUETA	CERRO SARAMBI - EX-MALUFF	ALCIDES FERRER RODRIGUEZ	130.445	01/11/1986	SIN FECHA

Sra. Maryan Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Irzabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Descargo del INDERT

En todos los casos, por tratarse de pagarés elaborados con más de una década de antigüedad y que registran errores u omisiones en su confección, serán remitidos a la Asesoría Jurídica de la Institución, en espera del parecer y recomendación de la Contraloría General de la República al efecto, debido a que por los años que transcurrieron la Gerencia de Créditos ni la administración actual, se pueden hacer cargo de las deficiencias observadas.

Respecto a la falta de depuración de las cuentas por cobrar, la Gerencia de Créditos está realizando los trabajos de discriminación de los pagarés que cuenten con los documentos que avalen la cancelación de las mismas, de aquellas que forman parte de las cuentas por cobrar, esto se realiza mediante la vinculación de los extractos de cuentas que se han utilizado en los sistemas anteriores de Créditos (Sistema de liquidación, cobranza, títulos y recuperación de créditos), al nuevo Sistema Integrado de la Reforma Agraria (SIRA).

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la observación de referencia ya que expresa cuanto sigue:

"En todos los casos, por tratarse de pagarés elaborados con más de una década de antigüedad y que registran errores u omisiones en su confección, serán remitidos a la Asesoría Jurídica de la Institución, en espera del parecer y recomendación de la Contraloría General de la República al efecto, debido a que por los años que transcurrieron la Gerencia de Créditos ni la administración actual, se pueden hacer cargo de las deficiencias observadas".

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1183/85 "Código Civil" art. 1.535 que expresa:

"Art. 1535.- El pagaré a la orden debe enunciar:

- a) la denominación del título inserta en el propio texto y expresada en el idioma usado en su redacción;*
- b) la promesa pura y simple de pagar una suma determinada de dinero;*
- c) la indicación de su vencimiento;*
- d) la designación del lugar donde debe efectuarse el pago;*
- e) el nombre de aquél, o a la orden de quien, debe hacerse el pago;*
- f) la indicación de la fecha y del lugar donde se suscribe el pagaré; y*
- g) la firma de quien emite el título."*

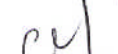
Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.



Sra. Miryam Aguilera
Auditor II



Ing. Edg. José Spínzi
Auditor I



Lic. Andrea Irazábal
Jefe de Equipo



CP Humberto Franco
Supervisor



Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

CAPITULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

La Ejecución Presupuestaria de Gastos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuenta con un Presupuesto Vigente de **₡320.255.213.451**, (Guaraníes trescientos veinte mil doscientos cincuenta y cinco millones doscientos trece milcuatrocientos cincuenta y uno) con un total Obligado de **₡242.891.002.908**, (Guaraníes doscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y un millones dos mil novecientos ocho), constituyéndose en un 75,84 % del presupuesto vigente.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR NIVEL DE GASTO					
Grupo	Descripción del Objeto de Gasto	Presupuesto Vigente ₡	Obligado ₡	Pagado ₡	Oblig. Pend. De Pago ₡
100	SERVICIOS PERSONALES	44.363.241.128	43.232.931.026	34.663.497.555	8.569.433.471
200	Servicios No Personales	16.794.260.818	8.715.642.773	7.570.648.340	1.144.994.433
300	Bienes de Consumo e Insumos	7.882.126.350	6.765.533.486	5.607.242.176	1.158.291.310
400	Bienes de cambio	169.618.850.762	136.885.169.844	85.834.104.305	51.051.065.539
500	Inversión Física	23.684.123.522	5.612.483.435	2.587.730.410	3.024.753.025
800	Transferencias	53.353.692.020	37.867.405.804	7.151.942.365	30.715.463.439
900	Otros Gastos	4.558.918.851	3.811.836.540	3.800.894.076	10.942.464
TOTAL ₡		320.255.213.451	242.891.002.908	147.216.059.227	95.674.943.681

Fuente de información: Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto CRLEJE06, desde el 01/01/2014 al 31/12/2014

PROGRAMAS	Vigente ₡	% del total vigente	Obligado ₡	% de ejecución	PAGADO ₡
TOTAL GENERAL	320.255.213.451		242.891.002.908	75,84	147.216.059.227
Tipo 1 "Programas de Administración Programa 1 "Programa de Gestión y Apoyo Administrativo" del	54.837.804.156	17,12	50.043.686.453	91,26	40.359.486.632
Tipo 2 "Programas de Acción" Programa 1 "Asent. Integrados Sostenibles para el Desarrollo" Subprograma 1 "Asent. Integrados Sost. para el Desarrollo"	187.632.872.315	58,59	155.588.425.767	82,92	100.841.329.156
Tipo 3 "Programas de Inversión" Programa 3 "Inversiones Rurales"	77.784.536.980	24,29	37.258.890.688	47,90	6.015.243.439

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente ₡	Presupuesto Obligado ₡	Saldo Presupuestario ₡	Presupuesto Pagado ₡
NIVEL: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS					
ENTIDAD: 3 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA					
100	SERVICIOS PERSONALES	44.363.241.128	43.232.931.026	1.130.310.102	34.663.497.555
110	REMUNERACIONES BÁSICAS	21.050.792.100	20.864.085.440	186.706.660	15.040.833.766
111	Sueldos	19.174.521.600	19.167.221.701	7.299.899	13.375.784.163
113	Gastos de representación	256.978.800	255.908.990	1.069.810	232.293.332
114	Aguinaldo	1.619.291.700	1.440.954.749	178.336.951	1.432.756.271
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.160.200.000	1.132.495.906	27.704.094	991.953.019
122	Gastos de Residencia	0	0	0	0
123	Remuneración Extraordinaria	900.200.000	873.487.640	26.712.360	790.627.472
125	Remuneración Adicional	260.000.000	259.008.266	991.734	201.325.547
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	17.293.571.992	16.770.557.354	523.014.638	14.252.033.307
131	Subsidio Familiar	860.000.000	856.988.966	3.011.034	826.344.828
133	Bonificaciones y Gratificaciones	14.683.571.992	14.403.361.438	280.210.554	11.948.125.512
135	Bonificaciones por Ventas y Cobranzas	1.490.000.000	1.264.706.950	225.293.050	1.260.793.727
137	Gratificaciones por Servicios Especiales	260.000.000	245.500.000	14.500.000	216.769.240
140	PERSONAL CONTRATADO	3.440.277.036	3.307.932.857	132.344.179	3.220.971.161
141	Contratación de Personal Técnico	466.107.068	452.460.166	13.646.902	442.394.164
144	Jornales	1.771.888.559	1.693.333.920	78.554.639	1.616.438.226
145	Honorarios Profesionales	1.202.281.409	1.162.138.771	40.142.638	1.162.138.771
190	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	1.418.400.000	1.157.859.469	260.540.531	1.157.706.302
191	Subsidio para la Salud	1.238.400.000	1.108.200.000	130.200.000	1.108.200.000
199	Otros Gastos del Personal.	180.000.000	49.659.469	130.340.531	49.506.302

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Izabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Saleano
Ejecutor

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente	Presupuesto Obligado	Saldo Presupuestario	Presupuesto Pagado
200	SERVICIOS NO PERSONALES	16.794.260.818	8.715.642.773	8.078.618.045	7.570.648.340
210	SERVICIOS BÁSICOS	1.400.000.000	754.318.249	645.681.751	671.496.659
210	Servicios Básicos	1.400.000.000	754.318.249	645.681.751	671.496.659
220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	6.000.000	120.000	5.880.000	120.000
220	Transporte y Almacenaje	6.000.000	120.000	5.880.000	120.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS	6.197.285.818	4.075.692.732	2.121.593.086	3.747.770.577
230	Pasajes y Viáticos	6.197.285.818	4.075.692.732	2.121.593.086	3.747.770.577
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANT. Y REPARACIONES	2.375.900.000	678.252.632	1.697.647.368	439.233.300
240	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación	2.375.900.000	678.252.632	1.697.647.368	439.233.300
250	ALQUILERES Y DERECHOS	855.375.000	701.584.000	153.791.000	546.304.000
250	Alquileres y Derechos	855.375.000	701.584.000	153.791.000	546.304.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4.849.700.000	1.788.923.431	3.060.776.569	1.505.029.359
260	Servicios Técnicos y Profesionales	4.849.700.000	1.788.923.431	3.060.776.569	1.505.029.359
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	300.000.000	190.548.500	109.451.500	190.185.500
280	Otros Servicios en General	300.000.000	190.548.500	109.451.500	190.185.500
290	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	810.000.000	526.203.229	283.796.771	470.508.945
290		810.000.000	526.203.229	283.796.771	470.508.945
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	7.882.126.350	6.765.533.486	1.116.592.864	5.607.242.176
320	TEXTILES Y VESTUARIOS	100.000.000	83.173.550	16.826.450	37.183.550
320	Textiles y Vestuarios	100.000.000	83.173.550	16.826.450	37.183.550
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	843.471.350	441.932.954	401.538.396	439.142.354
330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	843.471.350	441.932.954	401.538.396	439.142.354
340	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1.254.775.000	1.105.844.420	148.930.580	1.019.881.150
340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	1.254.775.000	1.105.844.420	148.930.580	1.019.881.150
350	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	237.730.000	34.362.763	203.367.237	14.032.763
350	Productos e instrumentos Químicos y Medicinales	237.730.000	34.362.763	203.367.237	14.032.763
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.850.000.000	4.705.541.120	144.458.880	3.789.393.680
360	Combustibles y Lubricantes	4.850.000.000	4.705.541.120	144.458.880	3.789.393.680
390	OTROS BIENES DE CONSUMO	596.150.000	394.678.679	201.471.321	307.608.679
390	Otros Bienes de Consumo	596.150.000	394.678.679	201.471.321	307.608.679
400	BIENES DE CAMBIO	169.618.850.762	136.885.169.844	32.733.680.918	85.834.104.305
450	TIERRAS, TERRENOS Y EDIFICACIONES	169.618.850.762	136.885.169.844	32.733.680.918	85.834.104.305
450	Tierras, Terrenos y Edificaciones	169.618.850.762	136.885.169.844	32.733.680.918	85.834.104.305
500	INVERSION FISICA	23.684.123.522	5.612.483.435	18.071.640.087	2.587.730.410
510	ADQUISICION DE INMUEBLES	300.000.000	0	300.000.000	0
510	Adquisición de Inmuebles	300.000.000	0	300.000.000	0
520	CONSTRUCCIONES	19.410.789.322	3.427.573.735	15.983.215.587	1.613.530.410
520	Construcciones	19.410.789.322	3.427.573.735	15.983.215.587	1.613.530.410
530	ADQUISICIONES DE MAQ., EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	882.800.000	231.200.000	651.600.000	231.200.000
530	Adquis. de Maq., Equipos y Herramientas Mayores	882.800.000	231.200.000	651.600.000	231.200.000
540	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	2.740.534.200	1.696.709.700	1.043.824.500	686.000.000
540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	2.740.534.200	1.696.709.700	1.043.824.500	686.000.000
570	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	100.000.000	57.000.000	43.000.000	57.000.000
570	Adquisición de Activos Intangibles	100.000.000	57.000.000	43.000.000	57.000.000
590	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES	250.000.000	200.000.000	50.000.000	0
590	Otros Gastos de Inversiones y Reparac. Mayores	250.000.000	200.000.000	50.000.000	0
800	TRANSFERENCIAS	53.353.692.020	37.867.405.804	15.486.286.216	7.151.942.365
834	OTRAS TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	0	0	0	0
834	Otras Transferencias al Sector Público y a Organismos Regionales	0	0	0	0
840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	7.851.575.770	4.334.490.109	3.517.085.661	3.409.550.109
841	Becas	50.000.000	9.550.000	40.450.000	9.550.000
842	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	4.801.575.770	1.324.940.109	3.476.635.661	400.000.109
845	Indemnizaciones	3.000.000.000	3.000.000.000	0	3.000.000.000
850	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	29.500.000.000	26.756.001.742	2.743.998.258	0

Sra. Milyán Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I

Lic. Alejandra Irizabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente	Presupuesto Obligado	Saldo Presupuestario	Presupuesto Pagado
	EXTERNO				
851	Trasferencias Corrientes al Sector Externo	29.500.000.000	26.756.001.742	2.743.998.258	0
870	TRASFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	16.002.116.250	6.776.913.953	9.225.202.297	3.742.392.256
874	Aportes y Subsidios a Ent. Educativas e Instituciones Privadas	16.002.116.250	6.776.913.953	9.225.202.297	3.742.392.256
900	OTROS GASTOS	4.558.918.851	3.811.836.540	747.082.311	3.800.894.076
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	900.000.000	895.601.414	4.398.586	884.658.950
910	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	900.000.000	895.601.414	4.398.586	884.658.950
920	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	212.613.078	11.256.618	201.356.460	11.256.618
920	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	212.613.078	11.256.618	201.356.460	11.256.618
960	DEUDAS PEND. DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERC. ANT.	3.463.650	3.463.650	0	3.463.650
960	Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes De Ejercicios Anteriores	3.463.650	3.463.650	0	3.463.650
980	DEUDAS PEND. DE PAGO DE GASTOS DE CAPITAL DE EJERC. ANT.	3.442.842.123	2.901.514.858	541.327.265	2.901.514.858
980	Deudas Pendientes de Pago de Gastos de Capital De Ejercicios Anteriores	3.442.842.123	2.901.514.858	541.327.265	2.901.514.858
	TOTAL GENERAL G	320.255.213.451	242.891.002.908	77.364.210.543	147.216.059.227

Del análisis efectuado a los documentos remitidos por el INDERT surgen las siguientes observaciones:

Nivel	Descripción
100	Servicios Personales

Retribuciones a los funcionarios o empleados y/o personal de las diferentes carreras de la función pública y de todos los niveles que prestan servicios en los Organismos y Entidades del Estado. Comprende remuneraciones básicas, remuneraciones temporales, asignaciones complementarias, personal contratado, remuneraciones por servicios en el exterior y otros gastos de personal. Además, se utiliza este grupo el Objeto del Gasto 961 para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores cuando la naturaleza del gasto guarda relación con los servicios personales.

OG	Descripción
111	Sueldos

Asignaciones mensuales establecidas para retribuir los servicios de los funcionarios públicos y/o del personal de las diferentes carreras de la función pública nombradas mediante acto administrativo y cargos electivos de los diferentes niveles designados para ocupar un cargo incluido o previsto en el Anexo del Personal de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones del Estado, de seguridad social o de leyes especiales.

Observación CGR Nº 6

Diferencia de G 15.016.855 entre la Planilla proveída por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas y el Listado de Comprobantes de Pago proveído por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Por Memorándum CGR Nº 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. Nº 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el objeto de gasto 111 Sueldos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Efectuada una consolidación de ambos archivos magnéticos, surgen las siguientes diferencias:

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Adrián José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrés H. H. H. H.
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Carlos Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

A	B	C	D	E (C - D)
Nº	Mes	Sueldo devengado según Planilla proveída por Recursos Humanos ₡	Sueldo según Comprobantes de Pago ₡	Diferencia ₡
1	Enero	1.597.876.800	1.597.876.800	0
2	Febrero	1.597.876.800	1.597.876.800	0
3	Marzo	1.597.876.800	1.593.191.444	4.685.356
4	Abril	1.597.876.800	1.593.539.940	4.336.860
5	Mayo	1.597.876.800	1.595.126.960	2.749.840
6	Junio	1.597.876.800	1.595.126.960	2.749.840
7	Julio	1.597.876.800	1.594.938.097	2.938.703
8	Agosto	1.597.876.800	1.595.126.960	2.749.840
9	Septiembre	1.597.876.800	1.595.126.960	2.749.840
10	Octubre	1.597.876.800	1.591.548.460	6.328.340
11	Noviembre	1.597.876.800	1.597.876.800	0
12	Diciembre	1.597.876.800	1.597.876.800	0
*	Varios meses		14.271.764	-14.271.764
	Total ₡	19.174.521.600	19.159.504.745	15.016.855

Es importante mencionar que el archivo informático proveído por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas coincide con la planilla impresa que obra en los diversos legajos de pagos, que se encuentra en la Gerencia de Administración y Finanzas (Rendición de Cuentas).

Asimismo, el archivo informático de los Comprobantes de Pago que fuera proveído por la Gerencia de Administración y Finanzas coincide con los impresos que obran en dicha Gerencia.

Descargo del INDERT

En el mes de marzo de 2014, se puede observar una diferencia de ₡ 4.685.356, según observación de la C.G.R., en este sentido, es conveniente confirmar que el monto mencionado y observado de parte de la C.G.R. no refleja la verdadera diferencia, la cual se detalla a continuación:

El monto correcto, en cuanto a la diferencia existente asciende a ₡ 4.461.800, este monto se deviene de las vacaciones de los funcionarios Roberto Alvarenga y Walter Villasboa, quienes dejaron de formar parte del anexo del personal, por condena de destitución recaído de Sumario Administrativo.-

Conforme a los comprobantes que se adjuntan, con el monto de ₡ 4.461.800, se obtiene el cierre correcto del mes de marzo del año 2014, con un monto total de ₡ 1.597.876.-

DIFERENCIA MES DE ABRIL DE 2014

En el mes de abril de 2014, se puede observar una diferencia de ₡ 4.336.860, cuya diferencia proviene de los siguientes:

Se ha detectado que la diferencia existente, según planilla proveída, proviene de las Vacancias, en el cual existe un error de tipeo en el monto proveído, el cual arroja según error involuntario el monto de 126.681.600, debiendo ser el monto correcto la cantidad de ₡ 128.268.800. (sigue existiendo una diferencia de 1.587.200, cuyo monto se debe al error mencionado en

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Adri. José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrea Frías Zabal
Jefe de Equipo

CP. Humberto Franco
Supervisor

Abog. María Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



VACANCIAS), esto se demuestra comparativamente, observando planilla de vacancias del mes de abril de 2014, con referencia a la planilla de vacancias del mes de mayo de 2014; ABRIL 2014= 126.681.600.-

MAYO 2014= 128.268.800

DIFERENCIA= 1.587.200

Por la diferencia mencionada (1.587.200) debe confeccionarse comprobante de pago, al solo efecto contable.-

Además, es preciso aclarar que en el mes de abril del año 2014, tres funcionarios, fueron imputados a favor de los mismos, en fecha posterior, considerando que los mismos, no habían presentado DECLARACION JURADA DE BIENES, según expresas indicaciones de la Contraloría General de la República, cuyo tope de presentación, precluía el día 12 de marzo del año 2014.-

DIFERENCIA MES DE MAYO DE 2014

En el mes de mayo de 2014, se observa una diferencia de \$ 2.749.840, cuya diferencia proviene de los siguientes:

La diferencia existente radica en el monto del Sueldo de una funcionaria, (Blanca Arana), cuyo salario fue diferido al mes de noviembre del año 2014, esta situación fue dada a consecuencia que la citada funcionaria no ha presentado en tiempo y forma Declaración Jurada de Bienes, requerida por la Contraloría General de la República, cuyo plazo vencía en fecha 12 de marzo de 2014.-

DIFERENCIA MES DE JUNIO DE 2014

En el mes de junio de 2014, se observa una diferencia de \$ 2.749.840, cuya diferencia proviene de los siguientes:

La diferencia existente radica en el monto del Sueldo de una funcionaria, (Blanca Arana), cuyo salario fue diferido al mes de noviembre del año 2014, esta situación fue dada a consecuencia que la citada funcionaria no ha presentado en tiempo y forma Declaración Jurada de Bienes, requerida por la Contraloría General de la República, cuyo plazo vencía en fecha 12 de marzo de 2014.-

DIFERENCIA MES DE JULIO DE 2014

En el mes de julio de 2014, se observa una diferencia de \$ 2.938.703, cuya diferencia proviene de los siguientes:

La diferencia existente radica primeramente en el monto del Sueldo de una funcionaria, (Blanca Arana), cuyo desglose es el siguiente: sueldo percibido por la misma, consistente al monto de \$ 844.576, descuento por ASO, (confeccionar comprobante de pago al solo efecto contable), por la suma de \$ 1.895.264, descuento por aporte a SINTRA (Sindicato de Trabajadores del INDERT) = Gs 10.000 (confeccionar comprobante de pago al solo efecto contable); además del Pago por ASO, al Señor Carlos V. Ortega monto que asciende a 188.863 (confeccionar comprobante de pago al solo efecto contable).-

Se puede corroborar que los montos mencionados mas arriba son fidedignos, realizando la siguiente adición: Gs 844.576 + Gs 1.895.264 + Gs 10.000 + Gs 188.863= total **2.938.703.-**

DIFERENCIA MES DE AGOSTO DE 2014

En el mes de agosto de 2014, se observa una diferencia de \$ 2.749.840, cuya diferencia proviene de los siguientes:


Sra. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I


Lic. Andrea Irazábal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Miguel Galeano
Coordinador

En el mes de agosto de 2014, sigue siendo objeto de diferencia el salario de una funcionaria (Blanca Arana), montos cuyos desgloses se diferencian en los siguientes conceptos: Sueldo presupuestado de la funcionaria mencionada = Gs 2.643.940, Pago en concepto de ASO de la misma funcionaria (confeccionar comprobante de pago al solo efecto contable) = ¢ 95.900, descuento a la misma funcionaria por aporte a SINTRA (Sindicato de Trabajadores del INDERT) = Gs 10.000 (confeccionar comprobante de pago al solo efecto contable); Se puede corroborar que los montos mencionados más arribas son fidedignos, realizando la siguiente adición: $Gs\ 2.643.940 + Gs\ 95.900 + Gs\ 10.000 = \text{total } 2.749.840$

DIFERENCIA MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

En el mes de septiembre de 2014, se observa una diferencia de ¢ 2.749.840, cuya diferencia proviene de los siguientes:

En el mes de septiembre de 2014, sigue siendo objeto de diferencia el salario de una funcionaria (Blanca Arana), montos cuyos desgloses se diferencian en los siguientes conceptos: sueldo percibido por la misma, consistente al monto de ¢ 844.576, descuento por ASO ¢ 1.895.264 (confeccionar comprobante de pago al solo efecto contable), descuento por aporte a SINTRA (Sindicato de Trabajadores del INDERT) = Gs 10.000 (confeccionar comprobante de pago al solo efecto contable).-

Se puede corroborar que los montos mencionados más arribas son fidedignos, realizando la siguiente adición: $Gs\ 2.643.940 + Gs\ 95.900 + Gs\ 10.000 = \text{total } 2.749.840.-$

DIFERENCIA MES DE OCTUBRE DE 2014

En el mes de octubre de 2014, se observa una diferencia de ¢ 6.328.340, cuya diferencia proviene de los siguientes:

En el mes de octubre de 2014, sigue siendo objeto de diferencia el salario de una funcionaria (Blanca Arana), montos cuyos desgloses se diferencian en los siguientes conceptos: sueldo percibido por la misma, consistente al monto de ¢ 844.576, descuento por ASO ¢ 1.895.264 (confeccionar comprobante de pago al solo efecto contable), descuento por aporte a SINTRA (Sindicato de Trabajadores del INDERT) = Gs 10.000 (confeccionar comprobante de pago al solo efecto contable); pago a María Ullón la suma de ¢ 3.025.100 (confeccionar comprobante de pago al solo efecto por vacaciones); descuento ASO a PABLO PEREIRA ¢ 573.400.-

Se puede corroborar que los montos mencionados más arribas son fidedignos, realizando la siguiente adición: $Gs\ 844.576 + Gs\ 1.895.264 + Gs\ 10.000 + 3.025.100 + 573.400 = \text{total } 6.348.340.-$

Observación: Se puede notar que el monto sumado, arroja un total de ¢ 6.348.340 - ¢ 6.328.340 (Obs. por la C.G.R.) = ¢ 20.000, se observa una diferencia de ¢ 20.000 ESTE MONTO CORRESPONDE AL DOBLE DESCUENTO DEL SINDICATO IMPUTADO AL FUNCIONARIO VIDAL SAMUDIO, en el mes de octubre de 2014.-

Quedando subsanada dicha situación con la aclaración realizada más arriba, cerrando el monto total del mes de octubre con todas las documentaciones de lo descrito en ¢ 6.328.340.-

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce en parte las diferencias señaladas aduciendo errores de tipeo, duplicaciones de algunos registros, vacaciones y hasta falta de emisión del comprobante de pago en los documentos que respaldan las erogaciones realizadas por el INDERT.

En cambio, en algunos meses como el mes de marzo de 2014, se expresa que la diferencia señalada no corresponde y se exponen los fundamentos.

Sobre el punto, la observación demuestra la diferencia existente entre la Planilla proveída por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas y el Listado de Comprobantes de Pago proveído por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Sra. Mariana Quilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrés Hrazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Saleano
Coordinador

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 56 expresa cuanto sigue:

"Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras..."

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación CGR Nº 7

Diferencia de \$ 7.716.956 entre el Listado de Comprobantes de Pago proveído por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto (CRIEJE02)

Por Memorándum CGR Nº 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. Nº 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el objeto de gasto 111 Sueldos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Efectuada una consolidación de ambos archivos magnéticos, surgen las siguientes diferencias:

A	B	C	D	E (C - D)
Nº	Mes	Sueldo según Comprobantes de Pago \$	Sueldo según Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto \$ (CRIEJE02)	Diferencia \$
1	Enero	1.597.876.800	1.597.876.800	0
2	Febrero	1.597.876.800	1.574.239.139	23.637.661
3	Marzo	1.593.191.444	1.605.015.545	-11.824.101
4	Abril	1.593.539.940	1.588.723.520	4.816.420
5	Mayo	1.595.126.960	1.605.073.240	-9.946.280
6	Junio	1.595.126.960	1.592.899.060	2.227.900
7	Julio	1.594.938.097	1.599.393.897	-4.455.800
8	Agosto	1.595.126.960	1.579.466.560	15.660.400
9	Septiembre	1.595.126.960	1.615.243.160	-20.116.200
10	Octubre	1.591.548.460	1.589.320.560	2.227.900
11	Noviembre	1.597.876.800	1.600.104.700	-2.227.900
12	Diciembre	1.597.876.800	1.619.865.520	-21.988.720
*	Varios meses	14.271.764		14.271.764
	Total \$	19.159.504.745	19.167.221.701	-7.716.956

Sra. Myrian Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I

Lt. Andrea Pazabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Es importante mencionar que el archivo informático de los Comprobantes de Pago que fuera proveído por la Gerencia de Administración y Finanzas coincide con los impresos que obran en dicha Gerencia.

Descargo del INDERT

En relación a las observaciones del órgano de control, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a dos obligaciones que pasamos a detallar:

Sueldos	Obligación	FF	Valor Gs
111	16292	10	7.676.956
111	16444	10	40.000
Suma			7.716.956

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Irrazabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. María del Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OG	Descripción
125	Remuneración adicional

Retribuciones asignadas al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el anexo del personal en virtud de servicios prestados, que por la naturaleza de la institución y las características de la función o labor que el personal realiza, se requiera de una tarea continuada, las que serán asignadas si el funcionario o empleado ha prestado servicios pasada la jornada ordinaria y la jornada extraordinaria de trabajo, que será abonada por las horas trabajadas en las jornadas adicionales, incluyendo labores de días inhábiles, domingo y feriados, calculadas sobre la base del sueldo básico mensual, las horas diarias adicionales efectivamente trabajadas, de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

Observación CGR N° 8

Diferencia de G\$ 1.197.776 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorandum CGR N° 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. N° 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el objeto de gasto 125 Remuneración Adicional, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

Objeto de Gasto	S/Ejec. Presup. Mensual por Objeto de Gasto	S/Listado de Comprobante de Pago	Diferencia
125	259.008.266	257.810.490	1.197.776

Descargo del INDERT

En relación a las observaciones del órgano de control, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a una obligación que pasamos a detallar:

Remuneración Adicional	Obligación	FF	Valor Gs
125	18992	10	1.197.776
	Suma		1.197.776

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrés Fernández
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Marcos Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

OG	Descripción
133	Bonificaciones

Asignaciones complementarias al sueldo, dietas y gastos de representación del funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el anexo del personal y las de elección popular tales como: "Bonificaciones" sobre las remuneraciones básicas mensuales en concepto de: "bonificaciones por grado académico", otorgada al personal profesional con grado académico superior universitario, quienes hayan obtenido título en universidades públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, o en universidades extranjeras revalidadas en el país, con una duración académica mínima de 8 (ocho) semestres, 4 (cuatro) años o 2700 (dos mil setecientos) horas cursadas; además "bonificaciones por antigüedad en la función", "bonificaciones por responsabilidad en el cargo"; "responsabilidad por gestión administrativa y presupuestaria"; "labores insalubres"; "labores riesgosas y servicios en lugares inhóspitos"; asignaciones complementarias al personal de salud por cargos desempeñados en función a responsabilidad y cargas horarias y otros beneficios laborales.

Incluye las "Gratificaciones" o premios al personal por servicios o labores realizadas, a mejor o mayor producción o resultados de la gestión administrativa y financiera u otros indicadores de gestión institucional durante el ejercicio fiscal.

Las gratificaciones ocasionales, en ningún caso, deben configurar remuneración complementaria mensual. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

Los conceptos de remuneraciones previstas en el Objeto del Gasto 133, Bonificaciones y Gratificaciones serán asignados, liquidados y abonados al personal conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios, las disposiciones reglamentarias de la presente Ley y el reglamento interno institucional.

A tal efecto, en caso de las personas trasladadas deberán también descontar el 165 correspondiente al descuento de jubilaciones

Observación CGR N° 9

Diferencia de \$ 1.048.007.265 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorandum CGR N° 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrés Grazzabal
Jefe de equipo

CP. Humberto Franco
Supervisor

Abog. Agustín Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. N° 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el objeto de gasto 133 Bonificaciones y gratificaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

Objeto de Gasto	S/Ejec. Presup. Mensual por Objeto de Gasto	S/Listado de Comprobante de Pago	Diferencia
133	14.403.361.438	13.355.354.173	1.048.007.265

Descargo del INDERT

En relación a las observaciones del órgano de control, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a seis obligaciones que pasamos a detallar:

Bonificaciones	Obligación	FF	Valor Gs
133	165	30	1.497.000
133	6459	10	486.365.926
133	8569	10	58.761.385
133	15361	10	461.466.152
133	17748	10	7.178.573
133	2203	10	32.738.229
Suma			1.048.007.265

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;


Sra. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I


Lic. Andrea Imbabal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Miguel Saleano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

OG	Descripción
135	Bonificaciones por ventas y cobranzas

Bonificaciones por cobranzas de las Entidades Descentralizadas en calidad de pago o estímulo por la cobranza de producto o servicios a comisionistas o personas particulares sin remuneración de las empresas públicas del Estado. Al personal de las empresas de Entidades Descentralizadas que realicen dicha actividad fuera del horario laboral establecido.

Observación CGR Nº 10

Pagos en concepto de bonificaciones por ventas y cobranzas incumpliendo la reglamentación establecida en el Decreto Nº 1100/14 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5142 del 6 de enero de 2014 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" (tope de 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes)

Efectuada una revisión de los pagos bajo el OG 135 "Bonificaciones por ventas y cobranzas", el INDERT ha realizado pagos superando el importe establecido en el Decreto Nº 1100/14 (reglamentario de la Ley Nº 5142/14 PGN año 2014).

Al respecto, se expone en la siguiente tabla los pagos realizados que superan lo establecido (tope de 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes):

A	B	C	D	E	F	G	H (F - G)
Nro. CP	Fecha	Beneficiario	Concepto	Cheque Nro.	Valor ¢	Importe tope según reglamentación establecida en el Decreto Nº 1100/14	Diferencia (pago de más) ¢
4206	29/08/14	RODRIGO NICOLAS ROMERO VEGA (4334736-3)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES POR VENTAS, A PERCEPTOR COMISIONISTA, CORRESPONDIENTE A LA LIQ. Nº 492/2014, MES DE JULIO, CONFORME A LA R.P. Nº 2140/2014 QUE AUTORIZA EL PAGO	SERIE F - NRO 4581297	98.572.068	9.120.275	89.451.793
1369	09/05/14	RAMÓN VICTORIO GAMARRA AQUINO (388269-1)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACION POR VENTAS, LIQUIDACION DE COMISIONES Nº 128/2014, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.	SERIE F - NRO 3786575	88.926.993	9.120.275	79.806.718
2150	04/06/14	RODRIGO NICOLAS ROMERO VEGA (4334736-3)	PAGO EN CONCEPTO BONIFICACION POR VENTAS A PERCEPTOR COMISIONISTA, CONFORME A LIQ. Nº 203/2014, MES DE MARZO, CONFORME A LA R.P. Nº 1201/2014 QUE AUTORIZA EL PAGO.	SERIE F - NRO 4165177	71.666.556	9.120.275	62.546.281

Sra. Miryam Anguilar
Auditor II

Ing. Ana José Spinzi
Auditor I

Lc. Andrea Irazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abon. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

A	B	C	D	E	F	G	H (F - G)
Nro. CP	Fecha	Beneficiario	Concepto	Cheque Nro.	Valor ¢	Importe tope según reglamentación establecida en el Decreto Nº 1100/14	Diferencia (pago de más) ¢
5446	24/10/14	ANDRES FERNANDO PAREDES DOMINGUEZ (3360320-0)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES POR VENTAS, SEGUN LIQUIDACION Nº 648/2014, MES DE SETIEMBRE/14, CONFORME A LA R.P. Nº 2854/14 QUE AUTORIZA EL PAGO	SERIE F - NRO 4581917	65.540.159	9.120.275	56.419.884
5484	24/10/14	RODRIGO NICOLAS ROMERO VEGA (4334736-3)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES POR VENTAS, SEGUN LIQUIDACION DE COMISIONES Nº 670/2014, MES DE SETIEMBRE/14, CONFORME R.P. Nº 2860/2014 QUE AUTORIZA EL PAGO	SERIE F - NRO 4581924	45.128.986	9.120.275	36.008.711
4066	26/08/14	RAMÓN VICTORIO GAMARRA AQUINO (388269-1)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES POR VENTAS A PERCEPTOR COMISIONISTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2014, LIQ. Nº 472/2014, CONFORME A LA R.P. Nº 2068/2014 QUE AUTORIZA EL PAGO	SERIE F - NRO 4581248	37.859.291	9.120.275	28.739.016
2607	25/06/14	RODRIGO NICOLAS ROMERO VEGA (4334736-3)	PAGO DE BONIFICACION POR VENTA SEGUN PLANILLA Nº 238/14 Y R.P. Nº 1404/14 QUE AUTORIZA EL PAGO.	SERIE F - NRO 4165429	34.416.602	9.120.275	25.296.327
2292	09/06/14	ANDRES FERNANDO PAREDES DOMINGUEZ (3360320-0)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACION POR VENTAS A PERCEPTOR COMISIONISTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL, CONFORME A LA PLANILLA LIQUIDACION Nº 237/2014	SERIE F - NRO 4165230	34.351.258	9.120.275	25.230.983
7105	16/12/14	ADILZA ELISABETH BRIZUELA CAÑETE (5138225-3)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACION POR VENTAS, SEGUN RESOLUCION DE PAGO Nº 3725/2014 POR EL MES DE OCTUBRE.	SERIE F - NRO 5076616	31.407.639	9.120.275	22.287.364
6881	05/12/14	ANDRES FERNANDO PAREDES DOMINGUEZ (3360320-0)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES POR VENTAS, LIQ. DE COMISIONES Nº 750/2014, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/14, CONFORME A LA R.P. Nº 3338/2014 QUE AUTORIZA EL PAGO	SERIE F - NRO 5076512	27.803.059	9.120.275	18.682.784
3523	31/07/14	ANDRES FERNANDO PAREDES DOMINGUEZ (3360320-0)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACION POR VENTAS A PERCEPTOR COMISIONISTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, CONFORME A LA PLANILLA LIQUIDACION Nº 377/14	SERIE F - NRO 4165896	27.650.648	9.120.275	18.530.373
5447	24/10/14	RAMÓN VICTORIO GAMARRA AQUINO (388269-1)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES POR VENTAS, SEGUN LIQUIDACION DE COMISIONES Nº 645/2014, MES DE SETIEMBRE/14, CONFORME AL R.P. Nº 2835/2014 QUE AUTORIZA EL PAGO	SERIE F - NRO 4581918	22.083.362	9.120.275	12.963.087
4601	18/09/14	ALDO ANDRES MERCADO AYALA (5254711-6)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES POR VENTAS, A PERCEPTOR COMISIONISTA, CORRESPONDIENTE A LA LIQ. Nº 559/2014, MES DE AGOSTO, CONFORME A LA R.P. Nº 2357/2014 QUE AUTORIZA EL PAGO.	SERIE F - NRO 4581486	19.264.469	9.120.275	10.144.194
4610	18/09/14	ADILZA ELISABETH BRIZUELA CAÑETE (5138225-3)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES POR VENTAS, LIQ. Nº 375/14, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/14	SERIE F - NRO 4581493	17.661.333	9.120.275	8.541.058
4646	18/09/14	JORGE ENRIQUE RICARDO RIVAS (3551381-0)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACION POR VENTAS, SEGUN FACTURA Nº 000003, MES DE AGOSTO.	SERIE F - NRO 4581519	17.003.075	9.120.275	7.882.800
520	10/03/14	ALEXANDER JAVIER RECALDE SILVA (4586929-4)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACION POR VENTAS, CONFORME A LA PLANILLA Nº 772/2013, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.	SERIE F - NRO 2361107	11.390.752	9.120.275	2.270.477
6937	10/12/14	JORGE ENRIQUE RICARDO RIVAS (3551381-0)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACION POR VENTAS, SEGUN RESOLUCION DE PAGO Nº 3413/2014 POR EL MES DE OCTUBRE.	SERIE F - NRO 5076553	10.057.505	9.120.275	937.230
4161	29/08/14	JORGE ENRIQUE RICARDO RIVAS (3551381-0)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES POR VENTAS, A PERCEPTOR COMISIONISTA, CORRESPONDIENTE A LIQ. Nº 516/2014, MES DE JULIO/2014, CONFORME A LA R.P. Nº 2137/2014/2014	SERIE F - NRO 4581288	10.049.778	9.120.275	929.503
4609	18/09/14	ADILZA ELISABETH BRIZUELA CAÑETE (5138225-3)	PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES POR VENTAS, CONFORME LIQ. Nº 554/14, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/14	SERIE F - NRO 4581492	9.307.041	9.120.275	186.766
Total ¢					680.140.574	173.285.225	506.855.349

Descargo del INDERT

El Decreto Reglamentario de la Ley Nº 5142/14, en relación al Objeto del Gasto 135, en el Art. 27 inc. I expresa: "...135, BONIFICACIONES POR VENTAS Y COBRANZAS.

Texto Clasificador Presupuestario: "135, Bonificación por Ventas y Cobranzas, Bonificación por "Cobranzas" de las Entidades Descentralizadas en calidad de pago o estímulo por la

Sra. Mariana Cuatrecasas
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Imbabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Consultor

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

cobranza de producto o servicios a comisionistas o personas particulares sin remuneración de las empresas públicas del Estado. Al personal de las empresas de Entidades Descentralizadas que realicen dicha actividad fuera del horario laboral establecido".

Reglamentación: ... "Se podrá abonar esta remuneración al personal de los Entes Descentralizados (con excepción de las Empresas Públicas del Estado), otorgadas por mayores o mejores recaudaciones fiscales sobre la base de metas de recaudaciones de recursos institucionales en concepto de ventas de bienes o servicios de la Entidad, hasta el máximo de 5 (cinco) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y Plan Financiero asignado para el efecto y la reglamentación interna dispuesta por la máxima autoridad de la Entidad".

El INDERT es una Entidad Descentralizada y no una Empresa del Estado, según lo establecido en la ley que lo crea y los pagos realizados que superan los 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, fueron realizados a personas contratadas en carácter de Perceptores Comisionistas.

Perceptores Comisionistas, son personas particulares con quienes la Institución mantiene una relación de Contrato de Trabajo a Comisión por Cobranzas, no son considerados funcionarios de la Institución, razón por la cual, la reglamentación de este rubro no se le puede aplicar (tope de 5 salarios mínimos), pues ellos están regidos por lo dispuesto en el respectivo contrato.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT no satisface ya que la reglamentación expresa el tope máximo de 5 (cinco) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si bien se manifiesta en descargo que el pago a los comisionistas se basa en el contrato suscripto con cada uno de ellos, los pagos se realizan bajo el OG 135 "Bonificaciones por ventas y cobranzas" por lo que el INDERT debió aplicar la reglamentación vigente al respecto.

OG 135, BONIFICACIONES POR VENTAS Y COBRANZAS.

Texto Clasificador Presupuestario: "135, Bonificación por ventas y cobranzas. "Bonificación por cobranzas de las Entidades Descentralizadas en calidad de pago o estímulo por la cobranza de producto o servicios a comisionistas o personas particulares sin remuneración de las empresas públicas del Estado. Al personal de las empresas de Entidades Descentralizadas que realicen dicha actividad fuera del horario laboral establecido".

Reglamentación: Las remuneraciones en concepto de bonificaciones por ventas podrán ser abonadas a comisionistas o personas particulares sin remuneraciones de las Empresas Públicas del Estado por promociones, colocaciones, cobranzas o ventas de bienes y/o servicios, por lo que no podrán ser abonados las remuneraciones en este concepto al personal de estas Empresas del Estado.

Las remuneraciones en concepto de bonificaciones por ventas, no podrán ser abonadas al personal de los Organismos y Entidades de la AC.

Se podrá abonar esta remuneración al personal de las ED (con excepción de las Empresas Públicas del Estado), otorgadas por mayores o mejores recaudaciones fiscales sobre la base de metas de recaudaciones de recursos institucionales en concepto de ventas de bienes o servicios de la Entidad, hasta el máximo de 5 (cinco) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y Plan Financiero asignado para el efecto y la reglamentación interna dispuesta por la máxima autoridad de la Entidad.

A tal efecto Las UAF's, SUAF's o URRHH de las Entidades deberán observar lo siguiente: 1) Las metas de recaudaciones del ejercicio fiscal; 2) Una escala de remuneraciones del personal de la capital e interior del país, hasta el máximo de 5 (cinco) salarios mínimos mensuales legales; 3) Las incompatibilidades; y, 4) Otras disposiciones del reglamento interno.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.


Sr. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I


Lic. Andrea Irrazábal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abos. Miguel Galisano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

INDERT
Liquidación de Comisiones N° 203/2014
SERVICIO DE CREDITOS DE PAGAMIENTOS COBRANZA

GOBIERNO NACIONAL

Conforme a lo establecido en las Resoluciones de Consejo N° 889/04, 423, N° 45, 54, 11, y N° 135 (Aos N° 12), correspondiente al año 2014.

RODRIGO NICOLAS ROMERO VEGA

Funcionario designado en: 10 ALTO PARAGUAY
Punto para el depósito: 3 días
Mes de la Planilla: 3 Marzo

Conforme a siguiente detalle:

N° de Recibo	Fecha de Emisión	Valor Pago	Mp. Indert	Comisión Indert, 10%	Comisión por Cob.
11384	15/03/2014	EN REMIATO Y FONDO	29.571,27	2.957,13	0
11385	04/03/2014	ANULADO			0
11383	18/03/2014	EN REMIATO Y FONDO	102.574,02	10.257,40	0
Totales			132.145,29	13.214,53	0

Total a Cobrar: 71.666.556 + 0 = 71.666.556.-

Seis Guaraníes, Setenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis coma tres.

INDERT
COMPROBANTE DE PAGO NRO. 002150
FECHA: 04/06/2014

GOBIERNO NACIONAL

BENEFICIARIO
NOMBRE: RODRIGO NICOLAS ROMERO VEGA
RUC/DI: 4334736-3
DIRECCIÓN: FDO. DE LA MORA
TELÉFONO: 021673949
E-MAIL:

OBLIGACIÓN
5476
Forma de pago: Cheque
Cuenta: 438956/5
Nro Cheque: SERIE F - NRO 4165777
Ratificación de retención:

CONCEPTO
PAGO EN CONCEPTO BONIFICACIÓN POR VENTAS A PERCEPTOR COMISIONISTA, CONFORME A LIQ. N° 203/2014, MES DE MARZO, CONFORME A LA R.P. N° 1201/2014 QUE AUTORIZA EL PAGO.

DOCUMENTOS VINCULADOS
EXPEDIENTE: EXPEDIENTE N° 3058/2014
CDP
CONTRATO
OCDS
FACTURA: FACTURA N° 01-001-0000001

IMPUTACIÓN

TP	PROG	SUB	PROG	DI	FF	OF	DPTO	IMPORTE
2	1	1	0	721	0	135	99	71.666.556
RETENCIÓN IVA 10%								1.954.542
IMPORTE NETO								69.712.014

RECIBO

RECIBIMOS DEL INDERT LA SUMA DE GUARANÍES SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EN CONCEPTO DE PAGO EN CONCEPTO BONIFICACIÓN POR VENTAS A PERCEPTOR COMISIONISTA, CONFORME A LIQ. N° 203/2014, MES DE MARZO, CONFORME A LA R.P. N° 1201/2014 QUE AUTORIZA EL PAGO.

LUGAR Y FECHA: 04 JUN 2014

FIRMA: *Rodrigo N. Romero Vega*
ACREDITACIÓN: 4.334.736.-

Preparado por: Verificado por: Revisor Ratificación de Cta: Contabilizado por: E-5949

Elaborado por: Págs. 1 de 1

Sra. Milyan Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Inés Zabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Descargo del INDERT

Los perceptores comisionistas son habilitados y dependen de la Gerencia de Créditos, por tanto, los recibos son expedidos por la Departamento de Cobranzas para los respectivos cobros, lo cual no significa que los perceptores realicen sus cobranzas en la Sede Central; teniendo en cuenta que en la Región Occidental no existen Agencias Regionales o Departamentales como en la Región Oriental.

A los comisionistas para efectuar sus respectivas cobranzas, la Gerencia les facilita los extractos de cuentas vencidos o a vencer con sus respectivas actualizaciones para que inicien la Gestión de Cobros, queda exclusivamente a cargo de los perceptores comisionistas ubicar a los beneficiarios para realizar sus respectivas cobranzas.

Los perceptores Comisionistas no son funcionarios asalariados de la Institución, sino dependen exclusivamente de los porcentajes de las Cobranzas que realizan, según R.P. N° 237/11 de fecha 24/05/2011 "Que reglamenta aplicación del Objeto de Gasto 135-Bonificación por Cobranzas" y la R.P. N° 280/11 de fecha 31/05/2011 "Que rectifica parcialmente el Art. 1° de la R.P. N° 237/11".

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT no satisface a esta auditoría debido a que no se han entregado documentos que reflejen las gestiones realizadas por los comisionistas para la percepción de ingresos por cobros de tierras.

Por Memorandum CGR N° 15 de fecha 24/07/15 se ha solicitado informe sobre las notificaciones realizadas a los deudores de la institución en el período 2014.

Por Memorando G.C. N° 126 de fecha 27/07/15 se responde que *"Todas las notificaciones a los colonos que poseen cuentas morosas con la institución, se ha realizado con los funcionarios de la Gerencia de Créditos, no así por los comisionistas"*.

Al respecto, el documento denominado "Contrato de Trabajo a Comisión por Cobranza" expresa en su Cláusula Segunda en su parte pertinente lo siguiente:

"2.3 Presentación de Informes

La presentación de informes será condición indispensable para la percepción de los haberes. El Contratado se obliga a elevar mensualmente entre los días 1° al 10° de cada mes los siguientes informes:

- a) *Planilla de Recaudaciones, duplicado de recibos y las boletas de depósito*
- b) **Informe sobre las notificaciones realizadas a los deudores**
- c) *Lista de las liquidaciones y pagarés obrantes en su poder*
- d) *Informes de recibos utilizados y a utilizar. Los informes serán presentados a la Gerencia de Créditos"*

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Rodolfo Galeano
Coordinador

Observación CGR N° 12

El INDERT ha abonado horas extras y bonificaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios que percibieron bonificaciones por ventas y cobranzas, incumpliendo la Resolución INDERT R.P. N° 956/14

Verificados los documentos remitidos por el INDERT, se observa que un funcionario ha percibido pagos bajo los objetos de gasto 133 "Bonificación por responsabilidad en el cargo" e igualmente bajo el OG 135 "Bonificaciones por ventas y cobranzas" conforme al cuadro que se expone a continuación:

Funcionarios	Meses	Bonificación por ventas y cobranzas ¢	Horas Extras	Bonificación por responsabilidad en el cargo ¢
PABLO Núñez VERON	ENERO	99.760		
	FEBRERO	744.879		
	MARZO	956.498		
	ABRIL	1.569.254		
	MAYO	793.219		
	JUNIO	778.073		
	JULIO	477.772		
	SEPTIEMBRE	521.981		1.186.800
	OCTUBRE	56.490		1.186.800
	NOVIEMBRE	390.025		1.186.800
	DICIEMBRE	222.678		1.186.800

Dicha situación incumple lo establecido en el artículo 3 de la Resolución R.P. N° 956 "Normativa – Por la cual se reglamenta el pago de bonificaciones por ventas y cobranzas a favor de funcionarios permanentes" que expresa cuanto sigue:

"El personal permanente percibirá pagos en concepto de bonificaciones por ventas y cobranzas, tanto no sean asignadas las siguientes bonificaciones por incompatibilidad: Bonificación por Responsabilidad en el cargo, (Objeto de gasto 133); Remuneraciones extraordinarias (OG 123); Remuneración adicional (OG 125); y Gratificaciones por Servicios (OG 137). Para lo cual optará en forma expresa y por escrita ante la Gerencia de Créditos – Unidad de Transparencia y Gestión Crediticia, sobre el tipo de bonificación que ha de percibir"

Descargo del INDERT

Como introducción al descargo correspondiente, vale aclarar en este punto las dependencias encargadas de gestionar los pagos de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo y Horas Extraordinarias y los pagos de Bonificaciones por Ventas y Cobranzas, y es como sigue:

La **Gerencia de Créditos** es la encargada de solicitar el pago de *Bonificaciones por Ventas y Cobranzas*; y la **Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas** es la que gestiona los pagos de *Bonificación por Responsabilidad en el Cargo y Horas Extraordinarias*, ambas dependencias realizan dichos trámites independientes entre sí.

Los pagos de Bonificación por Responsabilidad en el Cargo se realizan conforme pedidos de pagos efectuados por cada Gerencia y/o Dirección General y teniendo en cuenta las Resoluciones por las cuales se le designa en los cargos respectivos.

En marzo del 2014, la Gerencia de Créditos emitió una Circular, que transcrito expresa lo siguiente: "Por el presente se comunica a los Agentes Departamentales y/o Regionales (Funcionarios Permanentes) de las disposiciones vigentes en el Decreto Reglamentario N°

Sra. Myrian Aguilera
Auditor II

Ing. José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrea Jazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Salcano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

1100/2014 del Presupuesto General de la Nación: Que deberán optar por Bonificación de Cobranzas (Porcentaje) o Bonificación por Responsabilidad en el Cargo, los Administradores que optaran por la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo podrán seguir administrando normalmente sus respectivas colonias sin derecho a exigir el cobro de las Bonificaciones por Ventas y Cobranzas. Quienes optaren por una de las asignaciones deberán comunicar en forma escrita a la Gerencia de Créditos. Además se dispone en dicho decreto reglamentario que los Funcionarios Permanentes que efectúan cobranzas deberán realizarlo fuera del horario laboral".

El 14 de marzo de 2014, por Memorandum GOP 15/14, remite a la Gerencia de Créditos el listado de funcionarios del Interior que cuenta con Bonificación por Responsabilidad en el Cargo; no estando en dicho listado el funcionario Pablo Núñez Verón.

PABLO NUÑEZ VERON, fue designado el 18 de Agosto de 2014, por R.P. N°: 2018/14, como Secretario General de la Dirección Departamental de Caazapá, accediendo así al beneficio del pago de Bonificación por Responsabilidad en el Cargo.

El 27 de mayo de 2015, la Gerencia de Colonias y Tenencias, remite el Memorandum 139/15, a la Gerencia de Créditos, el listado conteniendo el nombre del funcionario en cuestión.

Evidentemente hubo una descoordinación de notificación entre todas las dependencias involucradas; razón por la cual, actualmente se encuentra en proceso el cruzamiento de datos informático dentro de la Institución para evitar la aparición de casos similares.

Por último, en cuanto a la funcionaria Miryan C. Lesme Guillen, dicha funcionaria no ha percibido el monto consignado en la planilla de Horas Extras mencionado y el mismo se debió a un error involuntario de tipeo.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la observación de referencia ya que se expresa que "Evidentemente hubo una descoordinación de notificación entre todas las dependencias involucradas; razón por la cual, actualmente se encuentra en proceso el cruzamiento de datos informático dentro de la Institución para evitar la aparición de casos similares".

En cuanto al caso de la funcionaria Miryan Lesme Guillén, la asignación de horas extras se debió a un error de tipeo según se expresa en descargo, ya que no se pagó a la misma en dicho concepto, motivo por el cual se excluye de la presente observación su nombre.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 13

Diferencia de G 9.312.241 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorandum CGR N° 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. N° 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.


Sra. Miryan Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I


Lic. Andrea Vazabal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el objeto de gasto 135 Bonificaciones por ventas y cobranzas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

Objeto de Gasto	S/Ejec. Presup. Mensual por Objeto de Gasto ¢	S/Listado de Comprobante de Pago ¢	Diferencia ¢
135	1.264.706.950	1.274.019.191	9.312.241

Descargo del INDERT

En relación a las observaciones del órgano de control, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos y duplicaciones en el Sistema de Comprobantes de pagos por falla del Sistema, teniendo en cuenta que tiene el mismo número de obligación, monto y nro. de cheque, lo cual pasamos a detallar:

Bonificaciones por Ventas	Obligación	Valor ¢	Observación
135	16131	270.064	
135	16153	1.085.046	
135	CP 4607 CP 4608	1.287.992	Comprobante duplicado en el Sistema (A Eliminar 4607)
135	CP 4645 CP 4650	2.221.405	Comprobante duplicado en el Sistema (A eliminar 4650)

Debido al volumen de documentos a verificar, a la fecha no se ha podido culminar el trabajo que se viene realizando a fin de identificar la diferencia observada por el ente controlar.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración


Sra. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I


Lic. Andrea Irazábel
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Auditor Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...
b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

OG	Descripción
137	Gratificaciones y Gratificaciones por servicios especiales

a) Asignaciones complementarias al sueldo del personal con cargo presupuestado en el anexo del personal, trasladado o comisionado, en concepto de gratificaciones por servicios especiales de carácter oficial prestados en unidades ejecutoras de proyectos, entidades u organismos internacionales.
b) Premios asignados en carácter de incentivos por mayores o mejores recaudaciones fiscales de entidades recaudadoras.
c) Asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones del personal de las fuerzas militares, policiales o de seguridad en comisión de servicios en bancos, entidades públicas, y comisión o misión de servicio institucional en el exterior.
d) Asignación complementaria al profesional de salud por cargos desempeñados en función a responsabilidad y carga horaria.
Incluyen compensaciones y el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada. Las mismas serán asignadas de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios, la reglamentación de la presente Ley y la reglamentación institucional.

Observación CGR Nº 14

Diferencia de \$ 28.730.760 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorándum CGR Nº 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Al respecto por Nota A.I. Nº 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el objeto de gasto 137 Gratificaciones y Gratificaciones por servicios especiales, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

Objeto de Gasto	S/Ejec. Presup. Mensual por Objeto de Gasto \$	S/Listado de Comprobante de Pago \$	Diferencia \$
137	245.500.000	216.769.240	28.730.760


Sra. Mileny Aguilera
Auditor II


Ing. Adrián José Spínzi
Auditor I


Lic. Andrea Irizabal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abdo Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Descargo del INDERT

En relación a las observaciones del órgano de control, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a tres obligaciones que pasamos a detallar:

Gratific. p/serv. especial.	Obligación	FF	Valor G
137	2211	10	5.653.840
137	13622	10	11.538.460
137	15260	10	11.538.460
Suma G			28.730.760

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.


Sra. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Adrián José Spinzi
Auditor I


Lic. Andrés Frazzabai
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Alfonso Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



OG	Descripción
141	Contratación de personal técnico

Remuneraciones al personal técnico calificado contratado para prestar servicios específicos con carácter temporal tales como: técnicos docentes, instructores, técnicos agropecuarios, técnicos en equipos y maquinarias en general, técnicos en informática o procesamiento de datos, idóneos, artistas y otras profesiones y especialidades certificadas que no correspondan a la categoría de 145 Honorarios Profesionales. También se incluyen las remuneraciones que se deban pagar para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, tales como: realizar censos, encuestas o eventos electorales y atender situaciones de emergencia pública. Igualmente se podrá contratar a los pasantes rurales dentro del Programa de Pasantía Rural Obligatoria ejecutada por el Instituto Nacional de Salud.

Observación CGR Nº 15

Diferencia de Q. 8.616.002 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorándum CGR Nº 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Al respecto por Nota A.I. Nº 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el objeto de gasto 141 Contratación de personal técnico, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

Objeto de Gasto	S/Ejec. Presup. Mensual por Objeto de Gasto Q	S/Listado de Comprobante de Pago Q	Diferencia Q
141	452.460.166	443.844.164	8.616.002

Descargo del INDERT

Es importante aclarar que el cuadro expuesto por el Órgano de Control no se ajusta a los montos según los informes contables, no siendo la diferencia mencionada de Q 40.444.677, debiendo ser conforme al siguiente cuadro:

Objeto de Gasto	S/Ejec. Presup. Mensual por Objeto de Gasto Q	S/Listado de Comprobante de Pago Q	Diferencia Q
141	452.460.166	443.844.164	8.616.002

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a obligaciones que pasamos a detallar:

Personal Técnico	Obligación	FF	Valor Q
141	12693	30	3.000.000
141	14261	10	1.936.002
141		10	3.500.000
141		10	180.000
Suma Q			8.616.002

Sra. Milany Aguilera
Auditor II

Ing. Adrián José Spínzi
Auditor I

Lc. Andreea Irazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Saleano
Coordinador

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

OG	Descripción
144	Jornales

Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculados por horas, días o mes de labor.

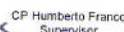
Observación CGR Nº 16

Diferencia de G 57.123.336 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas


Srta. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I


L. Andrés Irazábal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Por Memorandum CGR Nº 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. Nº 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el objeto de gasto 144 Jornales, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

Objeto de Gasto	S/Ejec. Presup. Mensual por Objeto de Gasto ¢	S/Listado de Comprobante de Pago ¢	Diferencia ¢
144	1.693.333.920	1.636.210.584	57.123.336

Descargo del INDERT

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a obligaciones que pasamos a detallar:

Jornales	Obligación	FF	Valor ¢
144	15460	30	57.123.336
	Suma ¢		57.123.336

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" establece cuanto sigue:


Sra. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I


Lic. Andrés Irazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

OG	Descripción
145	Honorarios Profesionales

Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario. Corresponde a la contratación del personal profesional con grado académico superior universitario, quienes hayan obtenido título en universidades públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, o en universidades extranjeras revalidadas en el país, con una duración académica mínima de 8 (ocho) semestres, 4 (cuatro) años o 2700 (dos mil setecientos) horas cursadas. Y para la contratación de profesionales extranjeros con grado universitario obtenido en el exterior, debidamente documentados. Comprende los servicios profesionales tales como, consultorías, asesorías, auditorías, fiscalización, contabilidad, docencia e investigaciones, inspecciones, peritajes de ciencia y técnica, artistas, implementación de sistemas de computación y otros servicios profesionales similares diferente al 260 Servicios Técnicos y Profesionales, que corresponde a servicios prestados por empresas privadas, personas jurídicas o empresas unipersonales. Incluye contratación de docentes y profesionales para la evaluación y acreditación de carreras universitarias.

Observación CGR Nº 17

El INDERT ha efectuado pagos por \$ 241.015.681 (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones quince mil seiscientos ochenta y uno) bajo el OG 145 "Honorarios Profesionales" a personas físicas cuyas actividades declaradas ante la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda no corresponden a la verdadera naturaleza del gasto.

De la verificación de los documentos remitidos por el INDERT, correspondiente al objeto de gasto 145 Honorarios Profesionales, el equipo auditor pudo evidenciar que se realizaron pagos a personas físicas cuyas actividades declaradas ante la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda no corresponden a la verdadera naturaleza del gasto. Dicha situación se ilustra en la siguiente tabla:

Nº	Beneficiario	Concepto según Comprobante de Pago	Actividad S/Factura	Actividad S/SET	Nro. CP	Fecha	Valor \$
1	HEBER A AGUIRRE LISBOA (3396435-1)	PAGO POR LIQUIDACION DE SALARIOS HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO -	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	1056	2/4/2014	2.500.000
2	HEBER A AGUIRRE LISBOA (3396435-1)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO -	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	1057	2/4/2014	2.500.000
3	JUAN ANDRES BENITEZ VERON (4181614-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	1060	2/4/2014	2.000.000
4	HEBER A AGUIRRE LISBOA (3396435-1)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	1915	27/5/2014	2.500.000
5	FRANCISCO FABIAN NOGUERA ROMERO (2239793-0)	PAGO EN CONCEPTO HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL	Servicios Personales	Servicios Personales para el Sector Publico	1930	27/5/2014	2.500.000
6	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL -	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	1939	28/5/2014	2.200.000
7	HEBER AGUIRRE LISBOA (3396435)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO -	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	2165	5/6/2014	2.500.000

Sra. Marian Aguilera
Auditor II

Ing. Adri. José Spinzi
Jefe de Equipo

Lic. Andrea Irizabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Salazar
Observador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N°	Beneficiario	Concepto según Comprobante de Pago	Actividad S/Factura	Actividad S/SET	Nro. CP	Fecha	Valor ¢
8	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/14	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	2174	5/6/2014	2.200.000
9	FRANCISCO FABIAN NOGUERA ROMERO (2239793-0)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2014	Servicios Personales	Servicios Personales para el Sector Público	2985	9/7/2014	2.500.000
10	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965-4)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO -	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	2991	9/7/2014	2.200.000
11	HEBER A AGUIRRE LISBOA (3396435-1)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO -	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	2992	9/7/2014	2.500.000
12	JUAN ANDRES BENITEZ VERON (4181614-5)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO -	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	2995	9/7/2014	3.000.000
13	HEBER A AGUIRRE LISBOA (3396435-1)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	4710	25/9/2014	2.500.000
14	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965-4)	PAGO EN CONCEPTO HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO -	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	457	3/3/2014	2.200.000
15	FRANCISCO FABIAN NOGUERA ROMERO (2239793-0)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE A MES DE FEBRERO -	Servicios Personales	Servicios Personales para el Sector Público	522	11/3/2014	2.500.000
16	FRANCISCO FABIAN NOGUERA ROMERO (2239793-0)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO	Servicios Personales	Servicios Personales para el Sector Público	954	28/3/2014	2.500.000
17	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965-4)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	956	28/3/2014	2.200.000
18	JUAN ANDRES BENITEZ VERON (4181614-5)	PAGO A HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO -	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	3573	1/8/2014	3.000.000
19	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965-4)	PAGO A HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO -	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	3575	1/8/2014	2.200.000
20	FRANCISCO FABIAN NOGUERA ROMERO (2239793-0)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2014	Servicios Personales	Servicios Personales para el Sector Público	3578	1/8/2014	2.500.000
21	SONIA MERCEDES PANIAGUA (4484960-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2014	Servicios Personales para el Sector Público	Servicios Personales para el Sector Público	3675	7/8/2014	5.500.000
22	ESTEBAN FERNANDO BECONI TEJADA (2018057-8)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	3677	7/8/2014	3.000.000
23	GLORIA MARIA ROMERO MAIZ (1462940-2)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	3678	7/8/2014	2.500.000
24	NELSON MORA PERALTA (2355998-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	3683	7/8/2014	5.500.000
25	HUGO CATALINO PRIETO GONZALEZ (4266541-8)	PAGO DE SALARIOS A HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2014 -	Otros Servicios Personales no especificados	Otros Servicios Personales no especificados	3693	7/8/2014	3.000.000
26	NICOLAS YEGROS SERVIAN (644206-4)	PAGO DE SALARIO A HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/14 -	Abogado	Otros Servicios Personales no especificados	3763	11/8/2014	3.500.000
27	HEBER A AGUIRRE LISBOA (3396435-1)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	4154	28/8/2014	2.500.000
28	JUAN ANDRES BENITEZ VERON (4181614-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	4155	28/8/2014	3.000.000
29	FRANCISCO FABIAN NOGUERA ROMERO (2239793-0)	PAGO DE SALARIOS A HONORARIOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS CONTRATADOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO/2014	Servicios Personales	Servicios Personales para el Sector Público	4193	29/8/2014	2.500.000
30	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965-4)	PAGO DE SALARIOS A HONORARIOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS CONTRATADOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO/2014	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	4194	29/8/2014	2.185.334
31	ESTEBAN FERNANDO BECONI TEJADA (2018057-8)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	4224	1/9/2014	3.000.000
32	GLORIA MARIA ROMERO MAIZ (1462940-2)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	4228	1/9/2014	2.500.000
33	HUGO CATALINO PRIETO GONZALEZ (4266541-8)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	Otros Servicios Personales no especificados	Otros Servicios Personales no especificados	4259	1/9/2014	3.000.000
34	NICOLAS YEGROS SERVIAN (644206-4)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	Abogado	Otros Servicios Personales no especificados	4261	1/9/2014	3.500.000
35	SONIA MERCEDES PANIAGUA (4484960-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO/2014	Servicios Personales para el Sector Público	Servicios Personales para el Sector Público	4498	12/9/2014	5.500.000
36	FRANCISCO FABIAN NOGUERA ROMERO (2239793-0)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/14 -	Servicios Personales	Servicios Personales para el Sector Público	4862	3/10/2014	2.500.000
37	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965-4)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/14 -	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	4865	3/10/2014	2.185.334
38	JUAN ANDRES BENITEZ VERON (4181614-5)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/14 -	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	4866	3/10/2014	3.000.000

Sra. Mayan Guillera
Auditor II

Ing. Adri. José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrés Irazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Saleano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N°	Beneficiario	Concepto según Comprobante de Pago	Actividad S/Factura	Actividad S/SET	Nro. CP	Fecha	Valor G
39	HEBER A AGUIRRE LISBOA (3396435-1)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/14.-	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	4870	3/10/2014	2.500.000
40	NELSON MORA PERALTA (2355998-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	4874	3/10/2014	5.160.834
41	SONIA MERCEDES PANIAGUA G. (4484960-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/2014	Servicios Personales para el Sector Público	Servicios Personales para el Sector Público	4876	3/10/2014	6.600.000
42	GLORIA MARIA ROMERO MAIZ (1462940-2)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	4882	3/10/2014	2.500.000
43	ESTEBAN FERNANDO BECONI TEJADA (2018057-8)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	4885	3/10/2014	3.000.000
44	HUGO CATALINO PRIETO GONZALEZ (4266541-8)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/2014	Otros Servicios Personales no especificados	Otros Servicios Personales no especificados	4922	6/10/2014	3.000.000
45	NICOLAS YEGROS SERVIAN (644206-4)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/2014	Abogado	Otros Servicios Personales no especificados	4926	6/10/2014	3.500.000
46	NELSON MORA PERALTA (2355998-5)	PAGO A HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	5053	8/10/2014	5.280.001
47	JUAN ANDRES BENITEZ VERON (4181614-5)	PAGO A HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2014.-	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	5643	30/10/2014	3.000.000
48	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965-4)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2014	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	5647	30/10/2014	2.948.669
49	FRANCISCO FABIAN NOGUERA ROMERO (2239793-0)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2014	Servicios Personales	Servicios Personales para el Sector Público	5650	30/10/2014	2.500.000
50	NELSON MORA PERALTA (2355998-5)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	5655	31/10/2014	4.629.168
51	ESTEBAN FERNANDO BECONI TEJADA (2018057-8)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	5658	31/10/2014	3.000.000
52	SONIA MERCEDES PANIAGUA G. (4484960-5)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2014	Servicios Personales para el Sector Público	Servicios Personales para el Sector Público	5660	31/10/2014	6.600.000
53	GLORIA MARIA ROMERO MAIZ (1462940-2)	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	5663	31/10/2014	2.500.000
54	HUGO CATALINO PRIETO GONZALEZ (4266541-8)	PAGO A HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2014.-	Otros Servicios Personales no especificados	Otros Servicios Personales no especificados	5731	4/11/2014	3.000.000
55	NICOLAS YEGROS SERVIAN (644206-4)	PAGO A HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2014.-	Abogado	Otros Servicios Personales no especificados	5736	4/11/2014	3.500.000
56	HEBER AGUIRRE LISBOA (3396435)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	6034	18/11/2014	2.500.000
57	FRANCISCO FABIAN NOGUERA ROMERO (2239793-0)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/14	Servicios Personales	Servicios Personales para el Sector Público	6381	25/11/2014	2.500.000
58	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965-4)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/14	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	6384	25/11/2014	2.923.003
59	HEBER A AGUIRRE LISBOA (3396435-1)	PAGO A HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/14.-	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	6436	25/11/2014	2.500.000
60	JUAN ANDRES BENITEZ VERON (4181614-5)	PAGO A HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/14.-	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	6439	25/11/2014	3.000.000
61	NELSON MORA PERALTA (2355998-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	6449	26/11/2014	3.831.671
62	GLORIA MARIA ROMERO MAIZ (1462940-2)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	6455	26/11/2014	2.500.000
63	ESTEBAN FERNANDO BECONI TEJADA (2018057-8)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	6457	26/11/2014	2.830.000
64	SONIA MERCEDES PANIAGUA G. (4484960-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2014	Servicios Personales para el Sector Público	Servicios Personales para el Sector Público	6458	26/11/2014	6.600.000
65	NICOLAS YEGROS SERVIAN (644206-4)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2014	Abogado	Otros Servicios Personales no especificados	6703	3/12/2014	3.441.667
66	HUGO CATALINO PRIETO GONZALEZ (4266541-8)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2014	Otros Servicios Personales no especificados	Otros Servicios Personales no especificados	6708	3/12/2014	3.000.000
67	GLORIA MARIA ROMERO MAIZ (1462940-2)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	7017	12/12/2014	2.500.000
68	ESTEBAN FERNANDO BECONI TEJADA (2018057-8)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	7019	12/12/2014	3.000.000
69	SONIA MERCEDES PANIAGUA G. (4484960-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014	Servicios Personales para el Sector Público	Servicios Personales para el Sector Público	7021	12/12/2014	6.600.000

Sra. Miriam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrés Trizabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	Beneficiario	Concepto según Comprobante de Pago	Actividad S/Factura	Actividad S/SET	Nro. CP	Fecha	Valor \$
70	NELSON MORA PERALTA (2355998-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	7024	12/12/2014	5.500.000
71	HUGO CATALINO PRIETO GONZALEZ (4266541-8)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014	Otros Servicios Personales no especificados	Otros Servicios Personales no especificados	7033	12/12/2014	3.000.000
72	NICOLAS YEGROS SERVIAN (644206-4)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014	Abogado	Otros Servicios Personales no especificados	7038	12/12/2014	3.500.000
73	JUAN ANDRES BENITEZ VERON (4181614-5)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	7059	12/12/2014	3.000.000
74	HEBER A AGUIRRE LISBOA (3396435-1)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014	Servicios Personales	Otros Servicios Personales no especificados	7062	12/12/2014	2.500.000
75	LUZ MARILDA BENITEZ (4274965-4)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014	Lic. en Matemáticas	Otros Servicios Personales no especificados	7093	16/12/2014	3.000.000
76	FRANCISCO FABIAN NOGUERA ROMERO (2239793-0)	PAGO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014	Servicios Personales	Servicios Personales para el Sector Público	7095	16/12/2014	2.500.000
							241.015.681

Descargo del INDERT

Al respecto, se informa que conforme a CIRCULAR de fecha 31 de julio de 2014, se ha solicitado al personal contratado en el Objeto de Gasto 145 "Honorarios Profesionales", que los mismos deberán indefectiblemente actualizar y/o modificar sus actividades profesionales, en cuanto a la naturaleza de la obligación de cada profesional, además de regularizar los datos asentados en las facturas emitidas, como comprobantes para el pago de sus haberes. (Se adjunta copia de Circular emitida por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas en fecha 31 de julio de 2015).

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la situación observada ya que se expresa en su parte pertinente que "...se ha solicitado al personal contratado en el Objeto de Gasto 145 "Honorarios Profesionales", que los mismos deberán indefectiblemente actualizar y/o modificar sus actividades profesionales, en cuanto a la naturaleza de la obligación de cada profesional, además de regularizar los datos asentados en las facturas emitidas..."

Esto ocasionó que el INDERT haya abonado bajo el OG 145 "Honorarios Profesionales" incumpliendo el clasificador presupuestario anexo de la Ley Nº 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

OG	Descripción
191	Subsidio para la Salud

Ayuda estatal en concepto de subsidio para la salud, asignado para funcionarios o empleados y del personal, quienes ocupan cargos presupuestados en el Anexo del Personal de los Organismos y Entidades del Estado, de conformidad con el monto fijado, las disposiciones y las disponibilidades de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación.

Observación CGR Nº 18

Diferencia de \$ 600.000 entre el total del Listado de Comprobantes de Pago y total de Planillas de Liquidación de Salarios

Por Memorándum CGR Nº 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó el Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y por Memorándum CGR Nº 06/2015 de fecha 25/06/2015 el archivo magnético de las Planillas de Liquidación de Salarios correspondiente al período de enero a diciembre de 2014. Al respecto por Notas A.I. Nros. 01/15 de fecha 07/04/15 y 11/15 de fecha 29/06/2015 el INDERT remite lo solicitado.

Sra. Marian Quilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrea Grazzabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

De control realizado de las documentaciones remitidas por el INDERT, el equipo auditor pudo evidenciar que existen diferencias en el total de pagos conforme al Listado de Legajos de Pagos y el total de las Planillas de Liquidación de Salarios correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2014. En el siguiente cuadro se expone el resumen de la situación observada.

Total S/ Planilla de Liquidación de Salarios ¢	Total S/ Listado de Comprobantes de Pago ¢	Diferencia ¢
1.108.800.000	1.108.200.000	600.000

Descargo del INDERT

La diferencia se debe a la falta de pago a un funcionario la suma de ¢ 200.000 por el término de tres meses, por falta de presentación de declaración jurada a la Contraloría que también afecto a su salario en esos meses, los cuales fueron regularizados posteriormente.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se debe a la falta de pago a un funcionario por la falta de presentación de DDJJ a la CGR.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...
b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Por. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Prezálbal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OG	Descripción
199	Otros gastos del personal

Gastos ocasionales asignados al personal durante el ejercicio fiscal por otros conceptos, tales como:

- a) causas presupuestarias o administrativas justificadas;
- b) remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias, diferencia de remuneraciones durante el año;
- c) devolución de remuneraciones depositada en la Tesorería General o cuenta de origen;
- d) indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio;
- e) por retiros incentivados y asignaciones del personal por desvinculación laboral con las entidades por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos;
- f) salarios caídos para funcionarios y empleados y/o contratado y otras asignaciones personales ordenadas por resoluciones o sentencias judiciales;
- g) además, la asignación adicional destinada a gastos de asistencia parlamentaria; y,
- h) otros gastos del personal dispuesto en la reglamentación anual.

Las asignaciones, liquidaciones y pagos eventuales durante el año detallados en los incisos anteriores, serán establecidas en la reglamentación de la Ley anual de presupuesto.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 111 al 199, serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Observación CGR N° 19

Diferencia de G\$ 153.167 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorandum CGR N° 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. N° 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el objeto de gasto 199 Otros Gastos del Personal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

Objeto de Gasto	S/Ejec. Presup. Mensual por Objeto de Gasto G\$	S/Listado de Comprobante de Pago G\$	Diferencia G\$
199	49.659.469	49.506.302	153.167

Descargo del INDERT

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a obligaciones que pasamos a detallar:

Otros gastos de Personal	Obligación	FF	Valor G\$
199	18893		153.167
	Suma G\$		153.167

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Sra. Marian Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spini
Auditor I

Lic. Andrea Trancabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Subgrupo	Descripción
210	SERVICIOS BASICOS

Gastos por servicios de provisión de electricidad, agua (incluido la evacuación del afluente cloacal), y de comunicaciones de uso colectivo prestados por empresas públicas o privadas (concesionarias, permisarias, o en proceso de privatización, juntas de saneamientos y/o servicios básicos locales). Incluyen el pago de cuentas atrasadas con la emisión actualizada de la factura, la prestación de servicios de las empresas, los derechos de instalación, conexión o reconexión, los impuestos, tasas y multas y otros gastos del usuario. Además, los servicios básicos de sedes o locales de embajadas, consulados y/o edificios y locales en el exterior. Comprende las partidas parciales detalladas a continuación:

Observación CGR Nº 20

Diferencia de \$ 3.479.325 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorándum CGR Nº 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. Nº 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

Sra. Mkyan Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000- Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el subgrupo 210 Servicios Básicos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

S/Ejec. Presup. Mensual por Objeto de Gasto ¢	S/Listado de Comprobante de Pago ¢	Diferencia ¢
754.318.248	757.797.573	-3.479.325

Descargo del INDERT

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, así mismo se ha constatado la duplicación de un Comprobante de Pago, que no fue eliminado del Sistema, lo cual pasamos a detallar:

Servicios Básicos	Obligación	FF	Valor ¢
210	14358	10	78.675
210	Comp. Pago Nº 6940 Duplicado		-3.558.000
	Suma ¢		3.479.325

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad

Bra. Marya Aguilera
Auditor II

Ing. Adri. José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal
Jefe de Equipo

CP. Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Subgrupo	Descripción
230	PASAJES Y VIATICOS

Asignaciones que se otorgan por la prestación de servicios en la función, cargo o labor fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes. Incluye el pago de pasajes a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

Observación CGR N° 21

Diferencia de \$ 23.100.269 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorándum CGR N° 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. N° 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el objeto de gasto 240 Servicios Básicos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

S/Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto \$	S/Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas \$	Diferencia \$
4.075.692.732	4.052.592.463	23.100.269

El INDERT deberá fundamentar la citada diferencia, argumentando los motivos y proveyendo documentación respaldatoria.

Descargo del INDERT

Debido al volumen de documentos a verificar, a la fecha no se ha podido culminar el trabajo que se viene realizando a fin de identificar la diferencia observada por el ente contralor, el mismo será regularizado en la brevedad.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT expresa que se encuentran abocados a buscar la diferencia expuesta por la CGR.

Sra. Marian Guillera
Auditor II

Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I

Lic. Andrea Jirazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Subgrupo	Descripción
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Gastos por servicios de mantenimientos en general por el uso normal de los bienes. Además, reparaciones menores de bienes inmuebles y muebles tales como edificios, maquinarias, equipos, vehículos y otros bienes de uso registrables de mayor valor o cuantía de duración de más de un año. Y los servicios de limpieza, aseo y fumigación.

Observación CGR N° 22

Diferencia de G\$ 8.950.000 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorándum CGR N° 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. N° 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

Sra. Milyan Aguilera
Auditor II

Ing. Ana. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Crazábal
Jefe de Equipo

CP. Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el subgrupo de gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

S/Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto ¢	S/Listado de Comprobante de Pago ¢	Diferencia ¢
678.252.632	669.302.632	8.950.000

Descargo del INDERT

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a obligaciones que pasamos a detallar:

Gastos p/Serv. Aseo Mantenimiento	Obligación	FF	Valor ¢
240	15854	10	8.950.000
	Suma ¢		8.950.000

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I

Ing. Andrea Irazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abdo Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Subgrupo	Descripción
340	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

Otros bienes de consumo utilizados en las oficinas públicas en general, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, como así también materiales eléctricos, productos de vidrio, loza y porcelana, repuestos y accesorios menores y materiales de limpieza no incluidos en otros subgrupos del Objeto del Gasto.

Cuando la adquisición de bienes sean destinados como elementos de enseñanza, insumo o producto fungible o consumible en el año. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

Observación CGR N° 23

Diferencia de \$ 564.250 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorándum CGR N° 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. N° 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el subgrupo de gasto 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

S/Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto \$	S/Listado de Comprobante de Pago \$	Diferencia \$
1.105.844.420	1.105.280.170	-564.250

Descargo del INDERT

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a obligaciones que pasamos a detallar:

Bienes de Consumo de Oficina	Obligación	FF	Valor \$
340	12808	30	564.250
	Suma \$		564.250

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Edg. José Spinzi
Auditor I

Lt. Andrea Trzázbal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...
b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Subgrupo	Descripción
350	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES

Otros bienes de consumo utilizados en las oficinas públicas en general, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, como así también materiales eléctricos, productos de vidrio, losa y porcelana, repuestos y accesorios menores y materiales de limpieza no incluidos en otros subgrupos del Objeto del Gasto.

Cuando la adquisición de bienes sean destinados como elementos de enseñanza, insumo o producto fungible o consumible en el año. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

Observación CGR Nº 24

Diferencia de \$ 20.330.000 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Sra. Miryam Guillera
Auditor II

Ing. Adrián Spizzi
Auditor I

Lic. Andrea Trzaskal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Salasano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Por Memorandum CGR Nº 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. Nº 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el subgrupo de gasto 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales" correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

S/Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto ¢	S/Listado de Comprobante de Pago ¢	Diferencia ¢
34.362.763	14.032.763	20.330.000

Descargo del INDERT

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a obligaciones que pasamos a detallar:

Productos Químicos	Obligación	FF	Valor ¢
350	12478		20.330.000
	Suma ¢		20.330.000

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:


Sra. Marian Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I


Lic. Andrea Hrazábal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...
b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Subgrupo	Descripción
520	Construcciones

Construcciones nuevas y complementarias que impliquen aumento de valor. Comprenden la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificaciones para hospitales, escuelas, embajadas, penitenciarias y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios. Incluye restauraciones, remodelaciones, ampliaciones, reconstrucciones y reparaciones mayores. También incluyen los gastos que forman parte del proyecto de inversión, estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos. Comprende las obras de uso público, uso institucional, obras militares y obras para uso privado, por régimen legal y los procesos de contrataciones públicas vigentes. Incluyen los gastos en concepto de Escalamiento de Costos.

Observación CGR Nº 25

Diferencia de \$ 55.719.203 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorándum CGR Nº 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. Nº 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el subgrupo de gasto 520 "Construcciones" correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

S/Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto \$	S/Listado de Comprobante de Pago \$	Diferencia \$
3.427.573.735	3.371.854.532	-55.719.203

Descargo del INDERT

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a obligaciones que pasamos a detallar:


Sra. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I


Lic. Andrea Jaraábal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abdo Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Construcciones	Obligación	FF	Valor ¢
520	8988	10	55.719.202
Suma ¢			55.719.202

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- ...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

- Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrea Jaraúbal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Subgrupo	Descripción
540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN

El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

Observación CGR N° 26

Diferencia de Q 48.091.500 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorándum CGR N° 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. N° 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el subgrupo de gasto 520 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

S/Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto Q	S/Listado de Comprobante de Pago Q	Diferencia Q
1.696.709.700	1.648.618.200	-48.091.500

Descargo del INDERT

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a obligaciones que pasamos a detallar:

Adq. De Equipos de Oficinas	Obligación	FF	Valor Q
540	16086	10	48.091.500
	Suma Q		48.091.500

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

Sra. Miryam Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Ing. Andrea Inzúbal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Subgrupo	Descripción
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS

Asignación para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

Observación CGR Nº 27

Diferencia de \$ 420.936 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorándum CGR Nº 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. Nº 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el subgrupo de gasto 910 "Pago de impuestos, tasas, gastos judiciales y otros" correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

Sra. Mariana Aguilera
Auditor II

Ing. Adrián Spínzi
Auditor I

Lic. Andrea Urquibál
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que libera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



S/Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto ¢	S/Listado de Comprobante de Pago ¢	Diferencia ¢
895.601.414	895.180.478	420.936

El INDERT deberá fundamentar la citada diferencia, argumentando los motivos y proveyendo documentación respaldatoria.

Descargo del INDERT

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a obligaciones que pasamos a detallar:

Pago de Impuestos, tasas	Obligación	FF	Valor ¢
910	14553	30	420.936
	Suma ¢		420.936

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.


Sra. Miryam Cuillera
Auditor II


Ing. Adri. José Spínzi
Auditor I


Lic. Andrea Irarzábal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Subgrupo	Descripción
980	DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS DE CAPITAL DE EJERCICIOS ANTERIORES

Corresponde a compromisos y obligaciones pendientes de pago de gastos de capital, no cancelados al final del ejercicio presupuestario, contraídos y contabilizados por las entidades y organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Observación CGR N° 28

Diferencia de \$ 362.250.000 entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas

Por Memorándum CGR N° 02/2015 de fecha 26/03/2015 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2014 y Listado de Legajos de pagos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto por Nota A.I. N° 01/15 de fecha 07/04/2015 el INDERT remite lo solicitado.

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen diferencias entre ambas informaciones en el subgrupo de gasto 980 "Deudas pendientes de pago de gastos de capital de ejercicios anteriores" correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

S/Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto \$	S/Listado de Comprobante de Pago \$	Diferencia \$
2.901.514.858	2.539.264.858	-362.250.000

El INDERT deberá fundamentar la citada diferencia, argumentando los motivos y proveyendo documentación respaldatoria.

Descargo del INDERT

La diferencia observada, se debe a una omisión involuntaria, no registrada en el sistema de comprobantes de pagos, lo cual corresponde a obligaciones que pasamos a detallar:

Deudas Pend. (Deuda Flotante)	Obligación	FF	Valor \$
980	8719	20	362.250.000
	Suma \$		362.250.000

Sra. Mayan Aguilera
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

Ing. Andrés Irrazábal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INDERT reconoce la diferencia señalada mencionando que se trata de una omisión involuntaria en el sistema de comprobantes de pago, lo cual produjo la situación mencionada.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.



Sra. Miryan Aguilera
Auditor II



Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I



Lic. Andrés Trzázbal
Jefe de Equipo



CP Humberto Franco
Supervisor



Abog. Miguel Galeano
Coordinador

CAPÍTULO III

Conclusiones y Recomendaciones

1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha realizado una auditoría presupuestal al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad a la por **Resolución CGR N° 222** de fecha 24/03/15.

La Auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo, el Manual de Control Gubernamental "Tesarekó" (con sus modificaciones y actualizaciones) y las diferentes disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables para el sector público y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consistió en producir un Informe de Auditoría Presupuestal y emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe, se listan a continuación las observaciones del presente informes, a saber:

a) Deficiencias de Control Interno

- ✓ Falta de depuración de las cuentas por cobrar, ya que existen pagarés resguardados en la Gerencia de Créditos, los cuales ya fueron cancelados según el SISTEMA SIRA
- ✓ Deficiencias en los pagarés analizados ya que se encuentran sin fecha, sin nombre del beneficiario, sin monto, pagarés cuyo firmante no coincide con el beneficiario (firma otra persona), pagarés cuyos datos están modificados con corrector, pagarés escritos a lápiz de papel.
- ✓ Pagos a comisionistas que han realizado cobros a beneficiarios de la reforma agraria por venta de tierras, no observándose "gestiones" realizadas por los mismos (comisionistas)

a. Principales Observaciones para el Dictamen

- ✓ Diferencia de \$ 1.642.745.942 (Garaníes un mil seiscientos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos) entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto (Sistema SICO, Documento CRLEJE02) y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Dirección de Administración y Finanzas, incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 56° incisos a) y b) y 57° inciso b), y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", artículos 91° y 92° inciso b).


Sra. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Adrián José Spinzi
Auditor I


Lic. Andrea Urzabal
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abdo Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

A continuación se expone la tabla con las diferencias por cada subgrupo de gasto u objeto de gasto, a saber:

A	B	C	D	E (C - D)
OG / Subgrupo	Descripción	Importe en ¢ según Ejecución Presupuestaria Mensual por Objeto del Gasto (CRIEJE02)	Importe en ¢ según Listado de Comprobante de Pago	Diferencia en ¢
111	Sueldos	19.159.504.745	19.167.221.701	-7.716.956
125	Remuneración adicional	259.008.266	257.810.490	1.197.776
133	Bonificaciones	14.403.361.438	13.355.354.173	1.048.007.265
135	Bonificaciones por ventas y cobranzas	1.264.706.950	1.274.019.191	-9.312.241
137	Gratificaciones y Gratificaciones por servicios especiales	245.500.000	216.769.240	28.730.760
141	Contratación de personal técnico	452.460.166	443.844.164	8.616.002
144	Jornales	1.693.333.920	1.636.210.584	57.123.336
199	Otros gastos del personal	49.659.469	49.506.302	153.167
210	Servicios Básicos	754.318.248	757.797.573	-3.479.325
230	Pasajes y Viáticos	4.075.692.732	4.052.592.463	23.100.269
240	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	678.252.632	669.302.632	8.950.000
340	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1.105.844.420	1.105.280.170	564.250
350	Productos e instrumentales químicos y medicinales	34.362.763	14.032.763	20.330.000
520	Construcciones	3.427.573.735	3.371.854.532	55.719.203
540	Adquisiciones de equipos de oficina y computación	1.696.709.700	1.648.618.200	48.091.500
910	Pago de impuestos, tasas, gastos judiciales y otros	895.601.414	895.180.478	420.936
980	Deudas pendientes de pago de gastos de capital de ejercicios anteriores	2.901.514.858	2.539.264.858	362.250.000
	Total ¢	53.097.405.456	51.454.659.514	1.642.745.942

- ✓ Diferencia de ¢ 1.146.080.411 (Guaraníes un mil ciento cuarenta y seis millones ochenta mil cuatrocientos once) entre la base de datos de listado pagarés (Sistema SIRA) y los pagarés existentes en la Gerencia de Créditos, incumpliendo la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56° incisos a) y b).
- ✓ El INDERT ha efectuado pagos por ¢ 241.015.681 (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones quince mil seiscientos ochenta y uno) bajo el objeto de gasto 145 "Honorarios Profesionales" a personas físicas cuyas actividades declaradas ante la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda no corresponden a la verdadera naturaleza del gasto, incumpliendo el clasificador presupuestario anexo de la Ley Nº 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".
- ✓ Comprobantes de depósito por ¢ 55.205.929 (Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos cinco mil novecientos veintinueve) que figuran en el extracto bancario, no fueron remitidos al equipo auditor, incumpliendo la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56° inciso c).
- ✓ Diferencia de ¢ 32.782.375 (Guaraníes treinta y dos millones setecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cinco) entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por Detalle de Origen del Recurso (Sistema SICO, CRIEJI01) y la Planilla de Control de Recaudaciones por Depósitos (Sistema SIRA, Gerencia de Créditos), incumpliendo la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 56° incisos a) y b) y 57° inciso b); y el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", artículos 91° y 92° inciso b).


Sr. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spínzi
Auditor I


Lic. Andrea Inzaghi
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Néstor Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Opinión.

En opinión de la CGR, **salvo por lo expuesto en el párrafo anterior, la Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, presenta razonablemente**, los ingresos y gastos efectuados de conformidad a la Ley Nº 5142/14, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto Reglamentario Nº 1100/14, la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable a la auditoría.

2. RECOMENDACIONES

En consideración a lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106º "De la Responsabilidad del funcionario y empleado público", que expresa "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto".

Además, el Artículo 82º de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dice: "Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3º de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

Por último, es importante señalar lo establecido en el artículo 83 de la Ley citada en el párrafo anterior, que expresa: "Artículo 83.- *Infracciones.* Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
- f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".

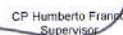
Por todo lo expuesto, esta Entidad Superior de Control recomienda al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT):

- 1** Implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 61 se citan a continuación:


Sra. Miryam Aguilera
Auditor II


Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I


Lic. Andrea Imbabal
Jefe de Equipo


CP Humberto Frango
Supervisor


Abog. Miguel Galeano
Coordinador

- ✓ **Artículo 61°: Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

2 Ejecutar los actos que correspondan para el cumplimiento del Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 13 expresa "Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica".

3 Avanzar con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), aprobado por el Decreto N° 962/08, que modifica el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", y aprueba el MECIP.

4 Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas (encontradas en las observaciones) por el equipo auditor de este Organismo Superior de Control, las autoridades del INDERT, deberán implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las citadas deficiencias y debilidades, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente informe (en forma impresa y magnética).

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

Esta auditoría expresa que este Plan de Mejoramiento constituye un mecanismo de control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del INDERT

5 Toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas previstas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto Reglamentario respectivo y demás disposiciones legales, que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones de las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindeadas, a través de los mecanismos y medios establecidos en la Ley.

Sra. Myriam Aguilera
Auditor II

Lic. Agr. José Spinzi
Auditor I

Lic. Andrés Mirabal
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Por ello, entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la institución deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en los siguientes ítems:

Observación CGR N° 10

Pagos en concepto de bonificaciones por ventas y cobranzas incumpliendo la reglamentación establecida en el Decreto N° 1100/14 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5142 del 6 de enero de 2014 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" (tope de 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes)

Observación CGR N° 11

Pagos a comisionistas que han realizado cobros a beneficiarios de la reforma agraria por venta de tierras, no observándose "gestiones" realizadas por los mismos (comisionistas), incumpliendo los contratos de trabajo a comisión por cobranza.

Observación CGR N° 12

El INDERT ha abonado horas extras y bonificaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios que percibieron bonificaciones por ventas y cobranzas, incumpliendo la Resolución INDERT R.P. N° 956/14

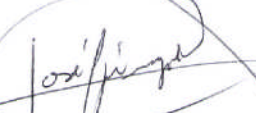
Observación CGR N° 17

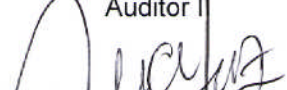
El INDERT ha efectuado pagos por \$ 241.015.681 (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones quince mil seiscientos ochenta y uno) bajo el OG 145 "Honorarios Profesionales" a personas físicas cuyas actividades declaradas ante la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda no corresponden a la verdadera naturaleza del gasto.

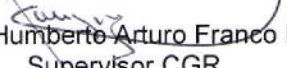
El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

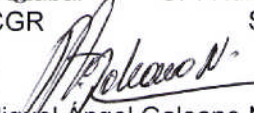
Es nuestro Informe Final
Asunción, 22/09/15


Sra. Miryan Aguilera
Auditor I


Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I


Lic. María Andrea Irazábal
Jefe de Equipo CGR


CP. Humberto Arturo Franco B.
Supervisor CGR


Abog. Miguel Ángel Galeano N.
Coordinador

Dirección General de Control de Recursos Sociales

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

ANEXO N° 1

EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS

RESOLUCIÓN CGR N° 222/15

***"AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INDERT
(INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014"***



Setiembre, 2015

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



132

SIAT

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

ANEXO N° 2

EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (COSO)

RESOLUCIÓN CGR N° 222/15

***"AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INDERT
(INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014"***



Setiembre, 2015

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)
RESOLUCIÓN CGR Nº 222/15
AUDITORÍA PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014**

El Control Interno, se define como un proceso que llevan a cabo la unidad de gestión, la dirección y los demás miembros de una entidad, con el objetivo de proporcionar un grado razonable de confianza en la consecución de los objetivos.

Dicho de otra manera es el plan de organización y el conjunto de métodos y medidas adoptadas para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de la política de control prescrita y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

Esta auditoría ha realizado la evaluación al Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), en base a solicitudes efectuadas por el equipo auditor.

Las contestaciones remitidas por el INDERT, mediante solicitud del equipo auditor, han sido evaluadas implementando pruebas de cumplimiento a los efectos de comprobar la veracidad de las mismas, aplicando de esta manera la primera fase (planeación) de la evaluación del Sistema de Control Interno.

Cabe destacar para la evaluación de referencia, se ha efectuado una modificación del Cuestionario expuesto en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del *Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission* – COSO, debido, básicamente a que ha sido adaptado al INDERT, con algunas preguntas relacionadas a áreas misionales.

Para la evaluación correspondiente, esta auditoría se ha basado en el enfoque conceptual del "Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission – COSO", que clasifica el Sistema de Control Interno en los siguientes componentes: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación.

El sistema de evaluación es resultante de la calificación de la totalidad de los criterios de cada uno de los componentes de la Evaluación de Control Interno COSO, por cada uno de los cuales, el sistema adiciona puntos negativos por la inexistencia, falta de aplicación, deficiencia o por la ineffectividad de los criterios evaluados. Cuando el sistema arroja puntos que son efectivos (positivos) para el INDERT, no acumula puntaje.

La calificación de la estructura de control interno se mide por los niveles de riesgos, así:

- **Riesgo inherente**, es la posibilidad de que un evento no deseado pueda suceder y que tenga un impacto negativo en los objetivos o una fuente de daño potencial, y,
- **Riesgo de control**, que es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna.

El Riesgo de acuerdo a la calificación; es el resultante de la división entre el total de puntos negativos adicionados por el sistema de calificación y el número de criterios evaluados. El mismo está expresado como adjetivo calificativo (bajo, medio y alto) de conformidad a los siguientes parámetros:

Resultado menor a 0,5: RIESGO BAJO

La cantidad total de puntos negativos adicionados es menor, a la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Revela que menos de la mitad de los criterios, tienen puntos negativos

Resultado igual o mayor a 0,5 y menor a 1: RIESGO MEDIO

La cantidad total de puntos negativos adicionados es igual a la mitad, o más de la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Supone que, más de la mitad de los criterios tienen puntos negativos.

Resultado igual o mayor a 1: RIESGO ALTO

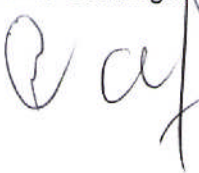
La cantidad total de puntos negativos adicionados es igual o superior, a la cantidad de criterios evaluados.

Calificación Final del Sistema de Control Interno

La calificación resultante de la aplicación de las pruebas de cumplimiento, arroja una calificación final de **1,52 RIESGO ALTO**, lo cual expresa una alta posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial. A continuación, se expone el siguiente resumen de calificación de la evaluación de auditoría:

ÍTEM	FASE O PROCESO	PLANEACIÓN (PRIMERA)		PLANEACIÓN (SEGUNDA)		EJECUCIÓN	
		Puntaje	Calificación del riesgo	Puntaje	Calificación del riesgo	Puntaje	Calificación del riesgo
1	AMBIENTE DE CONTROL	0,00	BAJO	0,00	BAJO	0,17	ALTO
2	VALORACION DEL RIESGO	0,00	BAJO	0,09	MEDIO	0,22	ALTO
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	0,49	MEDIO	0,49	MEDIO	0,84	ALTO
4	MONITOREO	0,02	BAJO	0,05	MEDIO	0,13	ALTO
5	INFORMACION Y COMUNICACION	0,06	MEDIO	0,08	MEDIO	0,16	ALTO
TOTALES		0,58	ALTO	0,71	ALTO	1,52	ALTO

Del análisis realizado al cuestionario, se ha constatado que el Sistema de Control Interno de las áreas involucradas **NO PROPORCIONA SEGURIDAD RAZONABLE** para el cabal cumplimiento de su objeto principal, cual es promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la nación, a través del acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental.


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

TABLA DE CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (Primera)								
ITEM	COMPONENTE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	26	0	0,0000	BAJO	0,1500	0,0000	MEDIO
2	VALORACION DEL RIESGO	17	0	0,0000	BAJO	0,1500	0,0000	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	95	93	0,9789	MEDIO	0,5000	0,4895	
	EVALUACION GENERAL	14	30	2,1429	ALTO	0,0500	0,1071	
	PRESUPUESTO	10	3	0,3000	BAJO	0,1000	0,0300	
	TESORERIA	14	6	0,4286	BAJO	0,0500	0,0214	
	CONTRATACION	14	6	0,4286	BAJO	0,0500	0,0214	
	INVENTARIOS	14	0	0,0000	BAJO	0,0500	0,0000	
	PROCESO CONTABLE	16	39	2,4375	ALTO	0,1000	0,2438	
	NEGOCIO MISIONAL 01	13	9	0,6923	MEDIO	0,1000	0,0692	
4	MONITOREO	13	3	0,2308	BAJO	0,1000	0,0231	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	14	9	0,6429	MEDIO	0,1000	0,0643	
TOTALES		165	105	0,37051	BAJO	1,00000	0,57684	

CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (Segunda)								
ITEM	COMPONENTE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	26	0	0.0000	BAJO	0,1500	0,0000	MEDIO
2	VALORACION DEL RIESGO	17	10	0.5882	MEDIO	0,1500	0,0882	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	95	93	0.9789	MEDIO	0,5000	0,4895	
	EVALUACION GENERAL	14	30	2.1429	ALTO	0,0500	0,1071	
	PRESUPUESTO	10	3	0.3000	BAJO	0,1000	0,0300	
	TESORERIA	14	6	0.4286	BAJO	0,0500	0,0214	
	CONTRATACION	14	6	0.4286	BAJO	0,0500	0,0214	
	INVENTARIOS	14	0	0.0000	BAJO	0,0500	0,0000	
	PROCESO CONTABLE	16	39	2.4375	ALTO	0,1000	0,2438	
	NEGOCIO MISIONAL 01	13	9	0.6923	MEDIO	0,1000	0,0692	
4	MONITOREO	13	7	0.5385	MEDIO	0,1000	0,0538	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	14	11	0.7857	MEDIO	0,1000	0,0786	
TOTALES		165	121	0.57827	MEDIO	1,00000	0,71013	

CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN								
ITEM	FASE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	26	29	1,1154	ALTO	0,1500	0,1673	ALTO
2	VALORACION DEL RIESGO	17	25	1,4706	ALTO	0,1500	0,2206	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	95	160	1,6842	ALTO	0,5000	0,8421	
	EVALUACION GENERAL	14	34	2,4286	ALTO	0,0500	0,1214	
	PRESUPUESTO	10	12	1,2000	ALTO	0,1000	0,1200	
	TESORERIA	14	18	1,2857	ALTO	0,0500	0,0643	
	CONTRATACION	14	18	1,2857	ALTO	0,0500	0,0643	
	INVENTARIOS	14	17	1,2143	ALTO	0,0500	0,0607	
	PROCESO CONTABLE	16	42	2,6250	ALTO	0,1000	0,2625	
	NEGOCIO MISIONAL 01	13	19	1,4615	ALTO	0,1000	0,1462	
4	MONITOREO	13	17	1,3077	ALTO	0,1000	0,1308	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	14	22	1,5714	ALTO	0,1000	0,1571	
TOTALES		165	253	1,42986	ALTO	1,00000	1,51791	

[Handwritten signatures and initials]

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

ANEXO N° 3

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARAGUAY (MECIP)

**INFORME DE LA EVALUACIÓN SOBRE EL GRADO DE IMPLEMENTACION DEL
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES
PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**
Elaborada por la Unidad de Análisis Sectorial de la Dirección General de
Control de Recursos Sociales - CGR

RESOLUCIÓN CGR N° 222/15

***“AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INDERT
(INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014”***



Setiembre, 2015

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**INFORME DE LA EVALUACIÓN SOBRE EL GRADO DE IMPLEMENTACION DEL
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES
PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, ESTABLECIÓ Y ADOPTÓ el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo, por el Decreto N° 962 de fecha 27/11/08, modificó el Decreto N° 8127/2000 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"* y aprobó el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

El Decreto también señala que la Auditoría del Poder Ejecutivo estará a cargo de un Auditor General, con rango de ministro y bajo dependencia directa del Primer Mandatario. El Poder Ejecutivo sostiene que, para asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la administración financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco estándar de control interno para los organismos y entidades estatales. *"Un modelo que determine una estructura de control uniforme en todas las instituciones; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación por cada una de las instituciones, conforme a función y características que le son propias a cada una de ellas"* señala el Decreto.

Por Resolución CGR N° 268 de fecha 02/04/14, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DEL FORMATO DE MEDICION DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY..."*.

Por Resolución CGR N° 960 de fecha 29 de diciembre de 2014 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 3 DEL FORMATO DE MEDICION DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP..."*.

En el marco de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Nacional a la Contraloría General de la República, ésta se erige como el órgano rector del control, de la fiscalización y de la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) de todas las entidades del sector público y de las que administren fondos públicos y, por ende, sus evaluaciones constituyen la principal opinión sobre el estado de los sistemas de control interno en el sector público paraguayo.

2. ALCANCE

Para la medición y evaluación del grado de cumplimiento del MECIP en el **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)** al 31/12/14, la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) realizó un relevamiento de datos recibidos de la Institución, sobre la **Medición del Grado de Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP**, (versión 3 aprobado por Resolución CGR N° 960 de fecha 29 de diciembre de 2014), con fecha de corte al 31/12/14, y los documentos respaldatorios.

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

3. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los estándares de Control Interno establecidos en el Manual del MECIP y el nivel de compromiso de las autoridades principales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), obligatorios para las instituciones públicas.

4. PERIODO DE EVALUACION

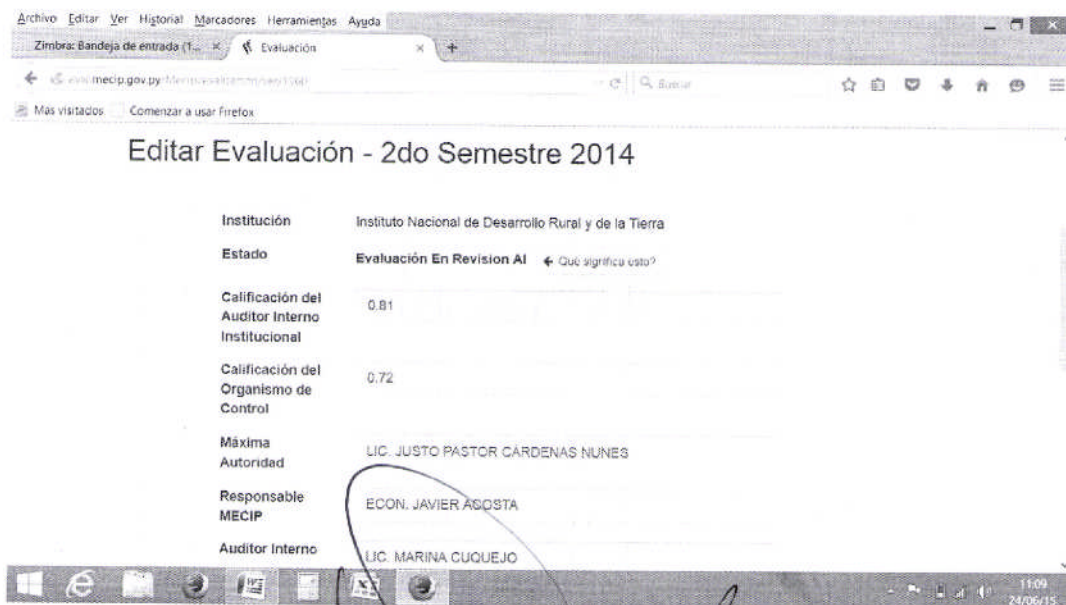
El periodo evaluado es al 31 de diciembre de 2014; la **Auditoría General del Poder Ejecutivo** realizó un relevamiento de datos sobre el grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) para algunas instituciones públicas, en base a los documentos proporcionados por las instituciones evaluadas.

5. RESULTADO DEL GRADO DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP.

Para determinar el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno se tiene en cuenta el siguiente cuadro de "Interpretación de Resultados", cuyos rangos y criterios son:

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Rango 0.0 – 2,0:	INADECUADO
Rango 2.1 – 3,0:	DEFICIENTE
Rango 3.1 – 4,0:	SATISFACTORIO
Rango 4.1 – 5.0:	ADECUADO

Según los datos obtenidos de la página web: <http://eval.mecip.gov.py/> de la **Auditoría General del Poder Ejecutivo** al 31 de diciembre del 2014, en la aplicación del formato establecido para tal efecto en el **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)**, según la planilla consolidada de evaluación independiente por estándares de control, arrojó una valoración de **0,72** cuya interpretación es **"INADECUADO"**.



Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Zimbra: Bandeja de entrada (1) x Evaluación x +

eval.mecip.gov.py - Ministerio del Interior y Justicia

Más visitados Comenzar a usar Firefox

Editar Evaluación - 2do Semestre 2014

Institución Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Estado Evaluación En Revision AI ← ¿Qué significa esto?

Calificación del Auditor Interno Institucional 0.81

Calificación del Organismo de Control 0.72

Máxima Autoridad LIC. JUSTO PASTOR CÁRDENAS NUNES

Responsable MECIP ECON. JAVIER AGOSTA

Auditor Interno LIC. MARINA CUQUEJO

11:09 24/06/15

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

A continuación se expone el **Formato N° 193 – MECIP** en el que consta, en forma resumida, el resultado de la evaluación realizada por la **AGPE**, por cada uno de los estándares, cuyo resultado final equivale al promedio de los estándares de control.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Formato N° 193												
ENTIDAD:		Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)										
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY				CALIFICACION POR ESTANDAR	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE CORPORATIVO	INTERPRETACION	CALIFICACION DEL MECIP	INTERPRETACION	
FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN				2.00	INADECUADO			2.00				
DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	0.50	INADECUADO	1.11	INADECUADO	0.37	INADECUADO	0.72	INADECUADO		
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	0.83	INADECUADO								
		PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	2.00	INADECUADO								
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	0.00	INADECUADO	0.00	INADECUADO						
		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	0.00	INADECUADO								
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	0.00	INADECUADO								
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	0.00	INADECUADO	0.00	INADECUADO						
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	0.00	INADECUADO								
		ANÁLISIS DEL RIESGO	0.00	INADECUADO								
		VALORACIÓN DEL RIESGO	0.00	INADECUADO								
POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		0.00	INADECUADO									
DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	0.00	INADECUADO	0.00	INADECUADO					0.00	INADECUADO
		PROCEDIMIENTOS	0.00	INADECUADO								
		CONTROLES	0.00	INADECUADO								
		INDICADORES	0.00	INADECUADO								
		MANUAL DE OPERACIÓN	0.00	INADECUADO								
	INFORMACIÓN	INFORMACIÓN INTERNA	0.00	INADECUADO	0.00	INADECUADO						
		INFORMACIÓN EXTERNA	0.00	INADECUADO								
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0.00	INADECUADO								
	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	INADECUADO	0.00	INADECUADO						
		COMUNICACIÓN PUBLICA	0.00	INADECUADO								
DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL	0.00	INADECUADO	0.00	INADECUADO	0.50	INADECUADO				
		AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	0.00	INADECUADO								
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0.00	INADECUADO	0.50	INADECUADO						
		AUDITORÍA INTERNA	1.00	INADECUADO								
	PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	0.00	INADECUADO	1.00	INADECUADO						
		PLANES DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	3.00	DEFICIENTE								
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	0.00	INADECUADO								

Fuente: La Fuente utilizada es la calificación de la evaluación realizada por la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) en el Ejercicio fiscal 2014 correspondiente al 2do. Semestre cuyo enlace es: <http://eval.mecip.gov.py/>

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

6. CONCLUSIÓN

En base a los datos obtenidos de la página web de la **Auditoría General del Poder Ejecutivo** al 31 de diciembre del 2014 el **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)** obtuvo como resultado de la evaluación general del Grado de implementación del MECIP, la calificación **0,72 – "INADECUADO"**, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2014.

El proceso de conversión será más lento, o más rápido, dependiendo del compromiso que la Alta Dirección haya asumido en la implementación del MECIP. Este es un factor decisivo que debe convertirse, además del ejemplo, en la fuerza promotora y orientadora de todo el proceso y, para garantizar el éxito, en este empeño **deben estar involucrados todos los funcionarios de la entidad, sin distinción de niveles o cargos**, lo cual requiere de la creación de espacios de aprendizaje que conduzcan a la sostenibilidad de los avances logrados.

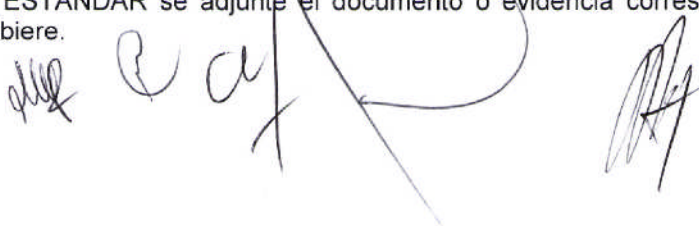
La manifestación del compromiso de la máxima autoridad de liderar el proceso de mejorar mediante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, induce a crear el ambiente de confianza apropiado entre los funcionarios que integran la institución, con énfasis en aquellos que iniciaron el proceso y se constituyeron en responsables de dar continuidad al mismo. Es por ello que, la máxima autoridad junto con el nivel directivo en ejercicio, debe contribuir al proceso de **dar continuidad a las fases de instalación e implementación de una Estructura de Control permanente** para que la misma se constituya en promotora del funcionamiento de una nueva estructura de gestión, siendo ésta la base fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Auditoría Interna de cada institución, tomando como base los reglamentos expedidos por los Órganos del Estado competentes, es la responsable de evaluar de manera periódica, independiente, objetiva y sobre todo global del grado de avance; verificando de manera permanente la eficiencia de los controles y su posibilidad de mejora continua así como impulsar en forma permanente la implementación total del **MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY**.

Asimismo, sugerimos a las entidades sujetas a la evaluación de la CGR en lo concerniente al grado de avance de implementación del MECIP remitan los documentos que sirven de respaldo en forma ordenada, detallada y prolija; utilizando separadores por cada fase, componente o estándar en el medio impreso; y en el magnético las correspondientes sub carpetas o archivos. Ejem.: La carpeta de FASE DE DISEÑO, se divide en 8 carpetas, cada una de las cuales contiene las evidencias para las 8 preguntas del cuestionario.

La carpeta de FASE DE IMPLEMENTACION, se divide en 29 carpetas, cada una de las cuales representa a los estándares del MECIP

De la misma forma, cada estándar se divide en tantas sub carpetas como preguntas tenga la planilla de criterios de evaluación. Solicitamos que seguido al título de la FASE, COMPONENTE O ESTANDAR se adjunte el documento o evidencia correspondiente que lo respalda, si los hubiere.





Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

7. RECOMENDACIÓN

En consideración al resultado global de la presente evaluación – **INADECUADO** es necesario que las autoridades del **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)** arbitren las medidas necesarias a fin de avanzar en la implementación del **MECIP** de manera urgente e informar a esta contraloría sobre planes de mejoramiento a llevar a cabo en un plazo no mayor a 30 días.

Es nuestro Informe

Asunción, 24 de junio de 2015

Lic. Julio C. Lledó Bavera
Auditor asignado a la UAS
Dirección General de Control de
Recursos Sociales

C.P. Verónica R. Gómez Silva
Encargada de la Unidad de Análisis Sectorial
Dirección General de Control de Recursos
Sociales

**Informe elaborado por la Unidad de Análisis Sectorial (UAS) de la
Dirección General de Control de Recursos Sociales.**



Asunción, 29 SET. 2015

Nota CGR N° 314

Ref.: Remisión de Informe Final Resolución CGR
N° 222/15. Adición de Presupuesto al
INDERT.



CCD 2015

Señor

JUSTO PASTOR CÁRDENAS, Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

Me dirijo a usted a efectos de remitir adjunto a la presente en formato impreso un ejemplar del Informe Final, resultante de la Auditoría Presupuestal a la institución a su digno cargo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, dispuesta por Resolución CGR N° 222 de fecha 24/03/15.

Ejemplares del citado Informe Final son remitidos en medio magnético (CD) a ambas Cámaras del Congreso y al Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

La Institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa (adjuntando todos los documentos de respaldo), en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls". La evaluación del mismo se realizará cuando este Organismo Superior de Control así lo crea conveniente.

El Informe Final in extenso, estará disponible en la página web de la CGR (www.contraloria.gov.py).

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ALFREDO DAVID BARUA M.
Secretario General



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ROY RODGERS CANAS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

CC.: Síndico de la CGR.

RRC/L/hf